

ACTA No. 2018 – 227 – E

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. SR. CÉSAR BENALCÁZAR	✓	
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA		✓
4. ABG. DANIELA CHACÓN	✓	
5. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓	
6. DR. PEDRO FREIRE	✓	
7. ABG. SERGIO GARNICA		✓
8. DR. MARIO GRANDA	✓	
9. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓	
10. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
11. LIC. LUISA MALDONADO	✓	
12. DRA. RENATA MORENO	✓	
13. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
14. SR. MARCO PONCE	✓	
15. ECON. LUIS REINA	✓	
16. SR. LUIS ROBLES	✓	
17. ABG. RENATA SALVADOR		✓
18. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓	
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA		✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE		✓
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO	✓	

SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL MARTES DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CON LA ASISTENCIA DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES SIGUIENTES:

- | | |
|--------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN | CONCEJAL |
| 2. SR. CÉSAR BENALCÁZAR | CONCEJAL |
| 3. ABG. DANIELA CHACÓN | CONCEJALA |
| 4. ABG. EDUARDO DEL POZO | CONCEJAL |
| 5. DR. PEDRO FREIRE | CONCEJAL |
| 6. DR. MARIO GRANDA | CONCEJAL |
| 7. SR. MARIO GUAYASAMÍN | CONCEJAL |
| 8. ING. ANABEL HERMOSA | CONCEJALA |
| 9. LIC. LUISA MALDONADO | CONCEJALA |
| 10. DRA. RENATA MORENO | CONCEJALA |
| 11. ING. CARLOS PÁEZ | CONCEJAL |
| 12. SR. MARCO PONCE | CONCEJAL |
| 13. ECON. LUIS REINA | CONCEJAL |
| 14. SR. LUIS ROBLES | CONCEJAL |
| 15. LCDO. EDDY SÁNCHEZ | CONCEJAL |

ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO
 DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ
 ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO

ADMINISTRADOR GENERAL
 PROCURADOR METROPOLITANO (E)
 SECRETARIO GENERAL DEL
 CONCEJO METROPOLITANO DE
 QUITO

SEÑOR ALCALDE: Muy buenos día señoras, señores concejales, público presente, bienvenidos a la presente sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

Señor Secretario, por favor, constate el quórum.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Buen día señor Alcalde, señoras y señores concejales, público presente. Contamos con la presencia de quince señoras y señores concejales más la

suya, señor Alcalde, por lo tanto contamos con el quórum legal para dar inicio a la presente sesión extraordinaria.

SEÑOR ALCALDE: Una vez constatado el quórum declaro instalada la presente sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, al amparo de lo dispuesto en el artículo No. 319 del COOTAD.

Señor Secretario, por favor, dé lectura al orden del día.

Por Secretaría se procede a dar lectura al orden del día.

SEÑOR ALCALDE: Pasemos al primer punto del orden del día, por favor.

I. Conocimiento del proyecto de instructivo previsto en la disposición transitoria segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 232, de 31 de agosto de 2018; y, resolución al respecto.

SEÑOR ALCALDE: Quiero invitar al señor Marcelo Narváez, Secretario de Movilidad encargado, que pase adelante para la presentación correspondiente.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Buenos días con todos, con todas, señores, señoras concejales y a todos quienes nos acompañan en esta mañana. Quiero hacer una propuesta, poner como moción, que en vista de que hay algunas observaciones a la propuesta del reglamento para la convalidación y subsanación por parte de la Secretaría de Movilidad y la AMT, se pueda convocar a un taller el día de mañana de 9 a 12 del día, donde acuda la Procuraduría Metropolitana, la Secretaría de Movilidad, la AMT y todos los señores concejales, a fin de procesar las observaciones existentes, y que una vez que tengamos el documento procesado se pueda incorporar el día jueves en el orden del día para el debate, señor Alcalde. ¿Por qué propongo esto?, porque como no pasó por la Comisión de Movilidad, que debía haber pasado para que se procesen las observaciones, entonces es necesario procesar estas observaciones hechas por los señores concejales, pongo en consideración, mociono esta propuesta, Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Yo también quisiera, a propósito de la moción presentada, señalar que ha sido distribuido a todos ustedes, señoras, señores concejales, un oficio que llegó al despacho de Alcaldía, el día de ayer, un oficio de la Contraloría General del Estado, en el que se informa sobre el inicio del examen especial al proceso de otorgamientos de cupos para

taxis; por lo tanto, esto creo que es un elemento nuevo que creo que sin duda enriquecerá el desarrollo del taller que propone la concejala Maldonado.

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Gracias señor Alcalde, un punto de aclaración, la “Disposición Transitoria Segunda”, de la Ordenanza No. 232, establece que en el plazo de 10 días, directamente la Secretaría de Movilidad presentará para consideración del Concejo, y su aprobación del presente instructivo, esa es la razón por la que la Comisión de Movilidad, que me honro en presidir, no procedió el tratamiento respectivo del documento que está en discusión.

SEÑOR ALCALDE: Bien, someta a votación ordinaria. Concejala, la moción iría en el sentido de suspender el tratamiento de este punto, y la convocatoria del taller que usted ha señalado. Someta a votación ordinaria la moción presentada por la concejala Maldonado

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la moción formulada por la concejala Luisa Maldonado.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. SR. CÉSAR BENALCÁZAR	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA				✓
4. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
5. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
6. DR. PEDRO FREIRE	✓			
7. ABG. SERGIO GARNICA				✓
8. DR. MARIO GRANDA	✓			
9. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
10. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
11. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
12. DRA. RENATA MORENO	✓			
13. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
14. SR. MARCO PONCE	✓			
15. ECON. LUIS REINA	✓			
16. SR. LUIS ROBLES	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR				✓
18. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓

20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	16			6

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, señor Alcalde, queda probada la moción.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 87, LITERAL D), Y 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, **RESUELVE:** SUSPENDER EL TRATAMIENTO DEL PUNTO RELACIONADO CON EL PROYECTO DE INSTRUCTIVO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 232, DE 31 DE AGOSTO DE 2018, CON EL FIN DE REALIZAR UNA MESA DE TRABAJO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO, SECRETARÍA DE MOVILIDAD, AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO Y PROCURADURÍA METROPOLITANA, EL DÍA MIÉRCOLES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 09H00, PARA ANALIZAR EL PROYECTO EN REFERENCIA Y SISTEMATIZAR LAS OBSERVACIONES EXISTENTES SOBRE EL MISMO, PARA, POSTERIORMENTE, Y CONFORME LO PREVISTO EN LA LEY, INCORPORAR SU TRATAMIENTO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CUERPO EDILICIO PREVISTA PARA EL DÍA JUEVES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

SEÑOR ALCALDE: Pasemos al segundo punto del orden del día.

II. Conocimiento y resolución sobre el Informe No. IC-2018-175, de 21 de junio de 2018, emitido por la Comisión Especial conformada para investigar los orígenes del deslizamiento de tierras en las escombreras Troje 4 fase II, y sus consecuencias, así como la gestión de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS y de su contratista; y, sobre la presentación de las dependencias municipales relacionadas con dicho informe.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Gracias. Señor Alcalde, señores concejales, señores gerentes, representantes de los medios de comunicación, y público en general. Antes de proceder a la lectura del informe elaborado por la Comisión Especial, es necesario señalar, señor Alcalde, señores concejales, que esta investigación se ha realizado dentro del principio de objetividad, que es aquel que propende a conseguir o identificar, no sólo los elementos de cargo contra los involucrados en el proceso, sino también los elementos de descargo que pueden existir; dentro de este marco de objetividad se ha dado cumplimiento con los principios constitucionales, que son el debido proceso, y el derecho a la defensa.

La Comisión actuó con profesionalismo, cumpliendo en forma concreta lo dispuesto por el pleno del Concejo, las Secretarías, Gerencias, contratistas, y más funcionarios, han comparecido con toda la libertad para presentar sus versiones, se ha recopilado documentación y, además, para darle más transparencia al proceso, han actuado algunas universidades, quienes han apoyado a la Comisión con sus valiosos criterios.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Lic. Susana Castañeda, a las 10h50 (16 concejales).

En conclusión, el resultado de la Comisión Especial es una investigación profesional, ética, objetiva, y al margen de ideologías políticas, que hoy se presentará dentro de este Cuerpo Colegiado.

Considerando la seriedad que amerita el tratamiento de una investigación de esta magnitud, solicito a ustedes, señores concejales, que para esta presentación se elimine la limitación de tiempo de mi intervención, al ser una exposición detallada que reúne los datos más importantes dentro del proceso investigativo de todos los entes participantes; entonces, solicito eso, por favor, señores concejales.

Sale de la sala de sesiones la concejala Lic. Luisa Maldonado, a las 10h55 (15 concejales).

SEÑOR ALCALDE: Señor Secretario, someta a votación ordinaria la moción presentada por el concejal Freire.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la moción formulada por el concejal Pedro Freire López.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
---------	---------	-----------	--------	---------

1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. SR. CÉSAR BENALCÁZAR	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
5. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
6. DR. PEDRO FREIRE	✓			
7. ABG. SERGIO GARNICA				✓
8. DR. MARIO GRANDA	✓			
9. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
10. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
11. LIC. LUISA MALDONADO				✓
12. DRA. RENATA MORENO	✓			
13. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
14. SR. MARCO PONCE	✓			
15. ECON. LUIS REINA	✓			
16. SR. LUIS ROBLES	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR				✓
18. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	16			6

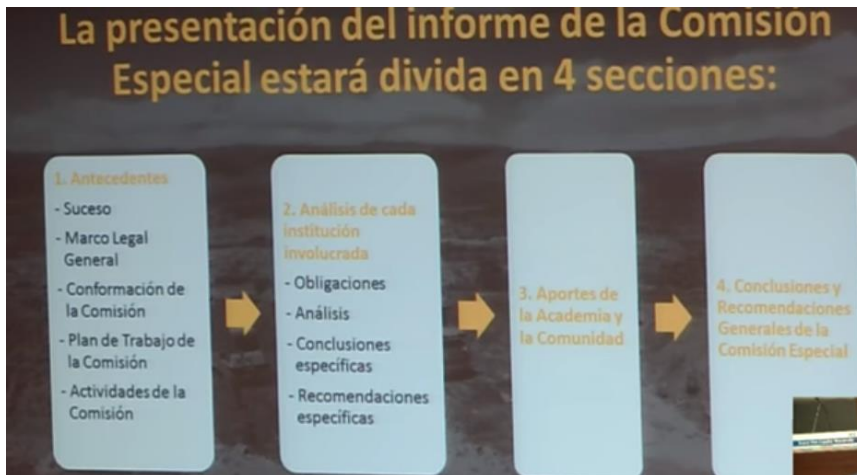
SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, Alcalde, queda aprobada la referida moción.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Les voy a solicitar, señores concejales, señor Alcalde, mucha paciencia, porque es un informe bien largo, y sí es necesario graficar y dar lectura para que ustedes tengan conocimiento, y después lo analicen, y lo discutan.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Lic. Luisa Maldonado, a las 10h58 (16 concejales).

Informe de la Comisión Especial conformada con el fin de investigar los orígenes de deslizamiento de tierras en las escombreras Troje 4 fase II, y sus consecuencias, así como la gestión de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos-EMGIRS y de su contratista Consorcio Troje Oyacoto.

Esta presentación, señor Alcalde, señores concejales, está dividida en cuatro momentos que resumen el contenido suscrito en el informe realizado por la Comisión Especial:



Antecedentes.- Suceso.- El 5 de diciembre de 2017, alrededor de las 23 horas 20 minutos, la plataforma sur de la escombrera El Troje 4 fase II cedió, provocando un movimiento en masa de flujo de lodo. En el incidente, tres trabajadores quedaron atrapados, de los cuales dos pudieron ser rescatados, y uno lamentablemente fue encontrado sin vida, quien respondía a los nombres de Jorge Taboada.

Suceso

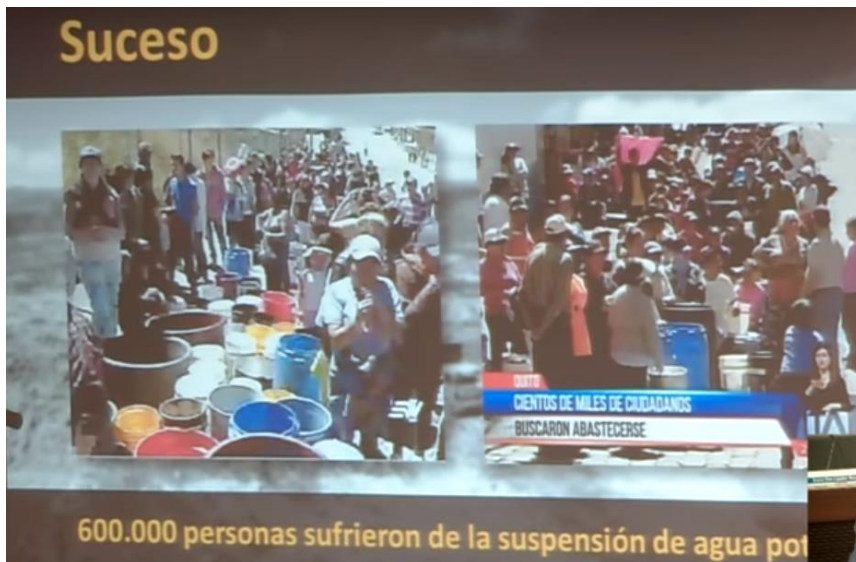


150.000 m³ de lodo taponaron el Canal Pita-Tambo

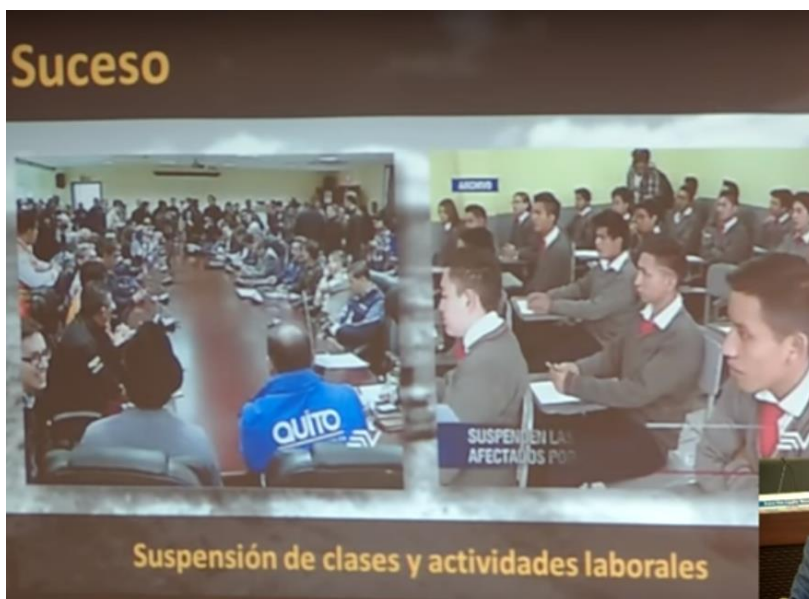
Suceso



Ingresan a la sala de sesiones las concejales: Abg. Renata Salvador; Sra. Karen Sánchez, Sra. Ivone Von Lippke, a las 11h04 (19 concejales).



Producto del deslizamiento, 150.000 m³ de lodo de la escombrera, provocaron el taponamiento del Canal del Río Pita, afectando a las plantas de tratamiento de Puengasí, Conocoto y El Placer; como consecuencia de aquello, 167 barrios en 61 sectores de Quito, equivalente a un aproximado de 600.000 personas, sufrieron de la suspensión del servicio de agua potable por dos días, tiempo en el que el Municipio abasteció el agua por medio de tanqueros.



De igual manera, se suspendieron las clases en instituciones educativas, y las actividades laborales en las instituciones públicas que se vieron afectadas.

El Troje 4 fase II, antes, durante, y después del desastre.

Se presenta el video correspondiente.

En el video se puede apreciar la escombrera al inicio de su operación, durante el traslado del material y excavado del Metro de Quito, se puede evidenciar una saturación de líquido; finalmente, podemos observar cómo quedó la escombrera posterior al desastre.

Se realiza la presentación del video de cómo quedó la escombrera después del desastre.

Pasamos al marco legal general.

Procede a dar lectura a la siguiente lámina:



El contrato de operación de la escombrera.

Ordenanza Metropolitana No. 003, sancionada el 31 de mayo de 2014.

El contrato de la operación de la escombrera.- Objeto de la investigación.- Conformación de la Comisión Especial. El Concejo Metropolitano en ejercicio de su atribución fiscalizadora, y ante el suceso, mediante Resolución No. C-331, resolvió conformar una Comisión Especial de fiscalización para investigar los orígenes del deslizamiento de tierras en las escombreras Troje 4 fase II, y sus consecuencias.

Procede a dar lectura a las siguientes láminas:

Confomación de la Comisión Especial

RESOLUCIÓN No. **C** 331

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo 3.- Conformar una Comisión Especial de fiscalización con los miembros del Concejo Metropolitano de Quito, para investigar los orígenes del deslizamiento de tierras en las escombreras Troje 4 fase II, y sus consecuencias, así como la gestión de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos – EMGIRS y de su contratista, Consorcio Troje – Oyacoto.

la realización del buen vivir. (...) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. (...) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en su circunscripción territorial de manera articulada con las políticas ambientales nacionales”;

Que, las escombreras, como depósitos para el manejo ambiental adecuado de residuos sólidos

Resolución C 331

Designación de los miembros

Resolución N°: **C** 332
Quito D.M., 18 de **D** 2017

Señores
ALCALDÍA METROPOLITANA

RESOLVIO: conformar una Comisión Especial para investigar los orígenes del deslizamiento de tierras en las escombreras Troje 4 fase II, y sus consecuencias, así como la gestión de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos – EMGIRS y de su contratista, Consorcio Troje – Oyacoto, la cual estará integrada de la siguiente manera:

1. Lic. Susana Castañeda;
2. Abg. Daniela Chacón Arias;
3. Dr. Pedro Freire López;
4. Eco. Luis Reina Chamorro; y,
5. Lic. Eddy Sánchez.

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

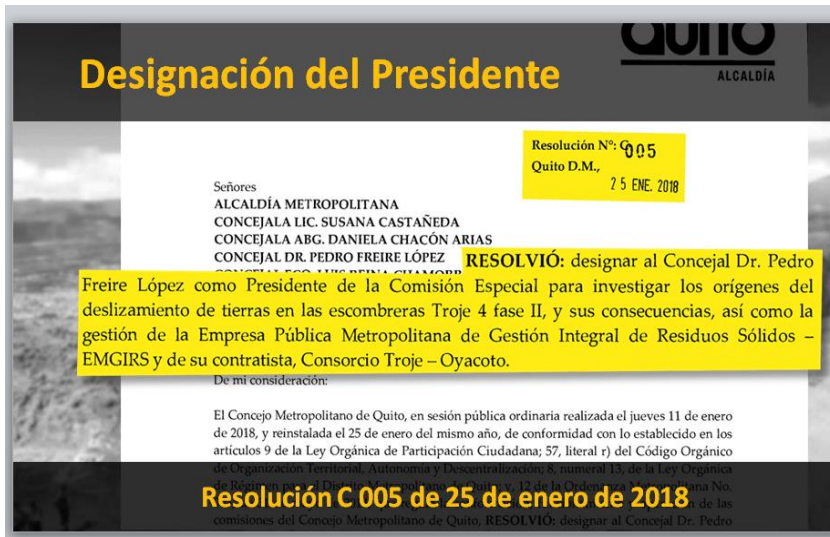
SÓLIDOS – EMGIRS

asiente

mi consideración:

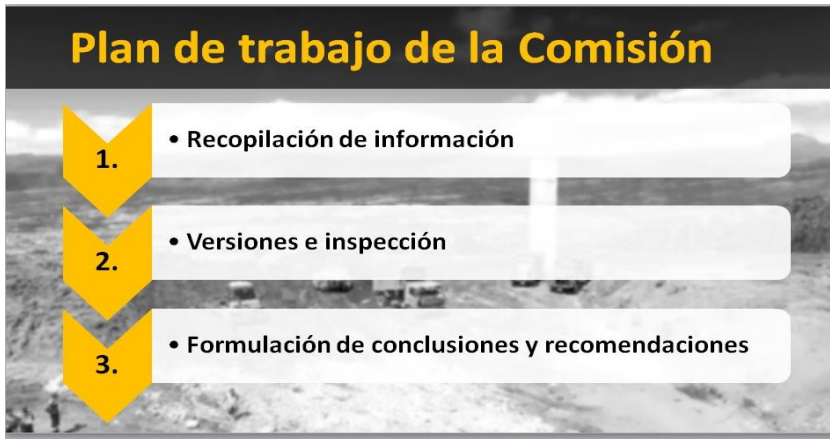
Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 14 de diciembre de 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; 57, literal r) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 8, numeral 13, de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; 13 de la Ley Orgánica de Organización Municipal; y 13 de la Ley Orgánica que regula la conformación, funcionamiento y operación de las comisiones del Concejo

Resolución C 332 de 18 de diciembre de 2017



En sesión inaugural de 29 de enero de 2018, se determinó el plan de trabajo de la Comisión, el cual está dividido en tres etapas:

Procede a dar lectura a las siguientes láminas:





Ingresa a la sala de sesiones el concejal Abg. Sergio Garnica, a las 11h15 (20 concejales).

Se ha convocado a 18 sesiones de la Comisión Especial, de las cuales fueron: una, inaugural; 5 ordinarias, y 12 extraordinarias. Debido a cruces con convocatorias extraordinarias del Concejo Metropolitano, nos hemos visto en la necesidad de cancelar 5 sesiones de la Comisión. Se realizaron 4 mesas de trabajo, se efectuó una inspección a la escombrera del Troje; se emitieron 21 oficios de las resoluciones efectuadas por la Comisión; se recibieron 35

oficios e información digital por medio de correo electrónico en respuesta a las resoluciones de la Comisión, exceptuando las que fueron remitidas posterior a la emisión de este informe.



En las sesiones de la Comisión participaron todas y cada una de las instituciones involucradas en el suceso de 5 de diciembre de 2017, las cuales han sido sujetas a análisis de acuerdo a sus competencias y a quienes, en cumplimiento del debido proceso, se les otorgó en todas las fases su intervención, presentación de documentación, y descargos correspondientes, enmarcados en el plan de trabajo establecido por la Comisión.

Pasamos al análisis de cada institución involucrada.

Procede a dar lectura a las siguientes láminas:



2.1. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO (EPMMQ)

Obligaciones de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

El Plan de Manejo Ambiental:

De la Primera Línea del Metro de Quito, respecto de las escombreras y sitios de disposición final, establece: La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito depositará 2,5 millones de m³ de tierra en las escombreras a cargo de la EMGIRS.

5.8.2.2 sobre el Empleo de cal viva: "... con el objeto de disminuir la humedad de las tierras excavadas antes de su transporte a su lugar de disposición final, y evitar así posibles chorreos y vertidos en los viales por los que deben discurrir los vehículos de transporte, además de reducir el peso del material a transportar al reducir el contenido de agua en el material.... Los porcentajes de cal viva empleados habitualmente para estos fines son del orden del 1 al 4%, en función del contenido de humedad de los suelos".

Obligaciones de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Pliegos del proceso de Licitación para la Construcción de la fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito:

Sobre el tratamiento de inertización de los materiales excavados:

Objetivos del tratamiento:

- *Convertir el material extraído en un material apto para su traslado a un vertedero de materiales inertes.*
- *Obtener un material adecuado para su aplicación en obras de construcción.*

***Material inerte:** aquel que cumpla las condiciones exigidas en la legislación ambiental ecuatoriana vigente para ser depositado en vertederos de residuos no contaminantes o peligrosos (...) no afecta negativamente a otras materias con las cuales entra en contacto de forma que pueda dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana."*

Obligaciones de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Pliegos del proceso de Licitación para la Construcción de la fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito:

Sobre la propuesta del tratamiento:

- El tratamiento definitivo se obtendrá a partir del análisis del escombro extraído en cada zona atravesada por la tuneladora y de las pruebas que se realicen de diferentes tratamientos hasta alcanzar un material con las características requeridas.



Obligaciones de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Convenio de Cooperación Interinstitucional Técnica suscrito el 29 de abril de 2016:

“... desarrollar e implementar de manera conjunta las actividades necesarias para garantizar la recepción de materiales de desalojo que genere la construcción de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito”.

Obligaciones de la Empresa Metro de Quito:

Numeral 3.- Supervisar el cabal cumplimiento de las medidas establecidas en su Plan de Manejo Ambiental y Licencia Ambiental No. 120, (...) durante el transporte y descarga de materiales de desalojo de la obra hasta el TROJE 4 ...

Numeral 7.- Elaborar los informes ambientales de supervisión tanto de las actividades de transporte u descarga de materiales de desalojo, (...) los mismos que serán puestos en conocimiento de la EMGIRS y de los Organismos Multilaterales de Financiamiento del Proyecto Metro de Quito”.

Obligaciones de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Convenio de Cooperación Interinstitucional Técnica suscrito el 29 de abril de 2016:

“... desarrollar e implementar de manera conjunta las actividades necesarias para garantizar la recepción de materiales de desalojo que genere la construcción de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito”.

Obligaciones de la Empresa Metro de Quito:

Numeral 3.- Supervisar el cabal cumplimiento de las medidas establecidas en su Plan de Manejo Ambiental y Licencia Ambiental No. 120, (...) durante el transporte y descarga de materiales de desalojo de la obra hasta el TROJE 4 ...

Numeral 7.- Elaborar los informes ambientales de supervisión tanto de las actividades de transporte u descarga de materiales de desalojo, (...) los mismos que serán puestos en conocimiento de la EMGIRS y de los Organismos Multilaterales de Financiamiento del Proyecto Metro de Quito”.

Obligaciones de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Recomendaciones de las misiones de los Organismos Multilaterales de Financiamiento del Metro de Quito:

- *Justificar la viabilidad de implantación de la escombrera en el sitio actual, el mismo que tiene riesgos de deslizamientos de masas.*
- *Presentar el Plan de Mitigación de riesgos de Desastres, enfocado principalmente en riesgos de desastres por deslizamientos y movimientos de masas.*
- *Presentar evidencia de que el material de excavación de estaciones y túnel está libre de contaminación.*
- *Presentar metodologías para verificar la calidad de materiales a ser depositados en la escombrera.*

Obligaciones de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Recomendaciones de las misiones de los Organismos Multilaterales de Financiamiento del Metro de Quito:

- *Entregar el diseño del cubeto en donde se vierten lodos provenientes del Proyecto Metro de Quito.*
- *Presentar los informes de monitoreo que demuestren la calidad de la descarga de aguas de escorrentía e infiltración de la escombrera.*
- *Presentar estudios de monitoreo de aguas arriba y abajo del Troje 4 en relación al canal de agua Pita que lleva el agua a la planta de potabilización de Puengasí.*

Análisis de la actuación de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Pese a la existencia del Plan de Manejo Ambiental, Licencia Ambiental 120, así como los Pliegos del Proceso de Licitación para la construcción de la Fase 2 del Metro de Quito, que contemplaron el correcto tratamiento del material para su transporte y depósito en las escombreras, no se cumplió.

Análisis de la actuación de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Gerente de Infraestructura del Metro: Los aportes de cal pueden variar, hay momentos en que se suspende el aporte de cal por el hecho de que había una posibilidad de llevar este material al Bicentenario, en lugar del Troje.

Ex Gerente de la EMGIRS: No teníamos un documento que respalde la recepción de materiales (...) pero si existían correos que se intercambiaron con el Metro de Quito sobre el estado del material (...) No es subjetivo ver las volquetas o tener videos de volquetas que llegaron hecho una piscina.

Acciones que no solo generaron un **inapropiado transporte** y por ende una **mayor saturación de humedad** en el material depositado en el Troje, sino que también existió un valor contratado para esta inertización y disminución de la humedad y no utilizado para este fin.

Análisis de la actuación de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

La escombrera del Troje 4, no estaba en óptimas condiciones

Misión del 13 al 17 de junio de 2016: se observó la falta de manejo adecuado en el área del Troje 4, en la estabilización de taludes, drenaje, gestión de tráfico de camiones en la entrada y salida de la escombrera.

Misión del 18 al 20 de julio de 2017: se verificó que la escombrera Troje 4 está ubicada en un área de riesgos moderado-alto a deslizamientos y movimientos de masa. Así como la falta de estudio o evaluación de riesgos de desastres naturales, incluyendo un plan de mitigación de riesgos de desastres, entre otros, por lo que solicitaron se tomen varias acciones.

Asesores del despacho de la Alcaldía, estaban en conocimiento de lo que ocurría en el Troje 4

Ex Gerente de EMGIRS: Con el despacho del Alcalde si se tuvo y obviamente lo que se trataba era de buscar otra escombrera que pueda también coger todo lo que era el frente norte de la obra, entonces si tuvimos reuniones en el despacho del Alcalde, estaba la Secretaría de Ambiente, Metro de Quito, estábamos nosotros y la Administración General también.

CONCLUSIONES de la actuación de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

- 1) Hubo un conocimiento pleno tanto de las autoridades de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito como de la EMGIRS, respecto al estado alto de saturación de los materiales provenientes de la excavación del metro y su falta de tratamiento para su embarque, traslado y depósito final; así como de la inestabilidad y peligro de deslizamiento de la escombrera del Troje 4.
- 2) Tanto las autoridades de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito como de la EMGIRS y el mismo CONSORCIO TROJE-OYACOTO, conocían de la supuesta mala disposición de los materiales provenientes de las excavaciones del Metro de Quito, en la escombrera el Troje.
- 3) Para la elaboración del convenio de Cooperación Interinstitucional Técnica entre la EMGIRS y la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, no se consideraron las disposiciones contempladas tanto en los pliegos del proceso de Licitación para la Construcción de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito como en su Plan de Manejo Ambiental y Licencia correspondientes, respecto al manejo y disposición y traslado de los materiales que salían de las excavaciones por la construcción del Metro de Quito.

Salen de la sala de sesiones las concejales: Lic. Luisa Maldonado; Dra. Renata Moreno; y, los concejales: Lcdo. Eddy Sánchez, y Abg. Sergio Garnica, a las 11h36 (16 concejales).

CONCLUSIONES de la actuación de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

- 4) Faltó seguimiento, control y vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contraídas por las partes, en los diversos instrumentos legales suscritos: convenios y contratos.
- 5) Faltó gestión oportuna para solucionar los problemas detectados tanto en la escombrera que corría un riesgo de deslizamiento como en la calidad de los materiales provenientes de la excavación del Metro de Quito.
- 6) Contradicciones de las versiones rendidas por los involucrados en este tema, tanto en sus comparencias ante la Comisión Especial, así como en la documentación presentada.
- 7) El Despacho de la Alcaldía conoció con anterioridad al suceso del 5 de diciembre de 2017, el estado de la escombrera El Troje 4, ya que en reunión mantenida el 8 de noviembre de 2017 en la sala de asesores de la Alcaldía, les había sido puesto en su conocimiento por parte de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, el borrador del Plan de Acción Correctivo de la mencionada escombrera, el mismo que contenía como acción correctiva, entre otras, para EMGIRS "... justificar la viabilidad de la implantación de la escombrera en el sitio actual, el mismo que tiene riesgos de deslizamientos de masas ...)".

RECOMENDACIONES de la actuación de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

- 1) Que la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito realice el tratamiento para los lodos que salen del Metro de Quito, a fin de que cumplan rangos máximos y mínimos de consistencia y densidad medida en cualquiera de sus unidades de medida o equivalente.
- 2) Que el administrador y fiscalizador del Proyecto Metro de Quito, revisen en forma diaria y oportuna, bajo su responsabilidad, que el constructor del Metro de Quito dé estricto cumplimiento al tratamiento de inertización y disminución de la humedad del material producto de las excavaciones de las tuneladoras, durante el transporte y descarga de materiales hasta su lugar de disposición final.
- 3) Que los operadores de las escombreras del Distrito Metropolitano de Quito, que reciban materiales de la construcción del Metro de Quito, efectúen la caracterización del estado de esos materiales, así como constaten y certifiquen la correcta disposición del material que ingresa, bajo su responsabilidad.
- 4) Que se incluya en el convenio vigente suscrito entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y la EMGIRS, una cláusula que especifique en forma clara la clase de materiales, la cantidad, su condición física y de tratamiento de ser el caso, que serán depositados en las escombreras objeto del convenio.

RECOMENDACIONES de la actuación de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

- 1) Que la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito realice el tratamiento para los lodos que salen del Metro de Quito, a fin de que cumplan rangos máximos y mínimos de consistencia y densidad medida en cualquiera de sus unidades de medida o equivalente.
- 2) Que el administrador y fiscalizador del Proyecto Metro de Quito, revisen en forma diaria y oportuna, bajo su responsabilidad, que el constructor del Metro de Quito dé estricto cumplimiento al tratamiento de inertización y disminución de la humedad del material producto de las excavaciones de las tuneladoras, durante el transporte y descarga de materiales hasta su lugar de disposición final.
- 3) Que los operadores de las escombreras del Distrito Metropolitano de Quito, que reciban materiales de la construcción del Metro de Quito, efectúen la caracterización del estado de esos materiales, así como constaten y certifiquen la correcta disposición del material que ingresa, bajo su responsabilidad.
- 4) Que se incluya en el convenio vigente suscrito entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y la EMGIRS, una cláusula que especifique en forma clara la clase de materiales, la cantidad, su condición física y de tratamiento de ser el caso, que serán depositados en las escombreras objeto del convenio.

RECOMENDACIONES de la actuación de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

- 5) Que el Concejo Metropolitano de Quito solicite a la Contraloría General del Estado un examen especial respecto de:
 - a) El posible incumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista CONSORCIO LÍNEA 1 METRO DE QUITO ACCIONA ODEBRECHT, que constan en las Prescripciones Técnicas del Diseño de la Obra Civil que forman parte del CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO, FASE 2: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y PROVISIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES, suscrito con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de noviembre de 2015; y en el cual se había establecido el tratamiento de inertización y disminución de humedad de los materiales extraídos de la tuneladora durante los trabajos efectuados en la construcción del Metro de Quito. Considerando que, conforme se ha evidenciado en el presente informe, existieron periodos en los que no se aplicó cal en el material excavado, para su posterior traslado, y que por ende este rubro no debió ser cancelado en su totalidad.
 - b) Y, para la determinación del grado de responsabilidad de los servidores a cargo de las entidades municipales implicadas en el presente análisis, por la inobservancia en sus funciones y manifiesta negligencia en la toma de decisiones para solucionar los problemas alertados referentes a la escombrera EL TROJE 4, para lo cual se remita el presente informe junto con la documentación que sirvió de base para su elaboración, como insumo del examen a realizar por el ente de control.

2.2. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (EMGIRS)

Obligaciones de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Ordenanza No. 213:

Servicios especiales de escombros, tierras y asimilables a escombros: El manejo de escombros producto de construcciones, demoliciones y obras civiles: tierra de excavación, madera, materiales ferrosos y vidrio mezclado con escombros.

Asimismo, se establece la obligación de disponerlos de manera adecuada en sitios autorizados y que deben ser manejados por gestores calificados.

Ordenanza Metropolitana No. 323:

Se crea la EMGIRS, responsable de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos a través de la transferencia, separación, aprovechamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los mismos, con responsabilidad social y ambiental; y, autorizada para recibir escombros.

Obligaciones de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Resolución de EMGIRS de 13 de enero de 2017:

Inicia un proceso licitatorio de contratación para la Operación de la Escombrera El Troje 4 Fase 2 y Oyacoto.

Contrato con el Consorcio El Troje Oyacoto el 6 de marzo de 2017:

Cláusula Décima Tercera: Obligaciones de la Contratante:

- 13.1.-** Las establecidas en los Términos de Referencia y en las condiciones particulares del pliego que son parte del contrato.
- 13.2.-** Dará soluciones a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato.
- 13.4.-** Tramitará el pago de las planillas mensuales de los servicios recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en este contrato".

Obligaciones de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Términos de Referencia del servicio de operación de escombreras EMGIRS Troje 4 Fase2 y Oyacoto:

Justificativos para iniciar este proceso:

1. Crecimiento poblacional de la ciudad;
2. Construcción de la fase 2 de la primera línea del Metro de Quito; y,
3. El incremento de los permisos de construcción dentro del Distrito Metropolitano; así como, las grandes construcciones del sector público.

Obligaciones de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Alcance de la contratación establecidos en los pliegos:

Previo al inicio de operación, el operador deberá continuar con el diseño de la escombrera El Troje 4 Fase 1. Los diseños técnicos y ambientales de las otras escombreras, serán entregados por la EMGIRS, al contratista para su operación.

Objetivo específico de la operación de las Escombreras: La correcta disposición final de los escombros provenientes de varios sitios del D.M.Q.. La operación tendrá también en cuenta el diseño técnico para la conformación de las plataformas, que garanticen la estabilidad de los taludes, para lo cual se deberán compactar de tal manera los escombros que, las capas no sobrepasen los 50 centímetros, con una hidratación adecuada y los demás parámetros establecidos en el Diseño técnico de las Escombreras...

Obligaciones de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Numerales 12 y 13 de los Términos de Referencia:

Obligaciones de la EMGIRS:

- **Dar solución a las peticiones y requerimientos** relacionados al contrato, una vez recibida la notificación por parte del Contratista, en un término de 8 días.
- **Realizar oportunamente el pago de las planillas mensuales**, una vez recibido el servicio a conformidad y suscribir el Acta Entrega Recepción Única y Definitiva del Servicio recibido a conformidad, según corresponda.
- La EMGIRS, a través del Administrador del Contrato **notificará al Contratista** mediante orden de inicio la apertura de operaciones de las escombreras.

Asume la presidencia el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano, a las 11h43 (15 concejales).

Ingresa a la sala de sesiones el concejal MSc. Patricio Ubidia, a las 11h44 (16 concejales).

Salen de la sala de sesiones las concejalas: Abg. Renata Salvador; Sra. Karen Sánchez; y, el concejal Luis Robles, a las 11h45 (13 concejales).

Obligaciones de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Convenio de Cooperación Interinstitucional Técnica suscrito por la EMGIRS y la EPMMQ:

Cláusula Tercera: Obligaciones de la EMGIRS:

1. *Garantizar a la EPMMQ la disponibilidad total de las escombreras el Troje 4; y, Piedras Negras; las cuales realizarán la recepción de hasta 5 millones de m³ de materiales de desalojo provenientes de la construcción de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro.*
2. *Reservar la capacidad suficiente del total previsto en las escombreras actualmente operativas y las escombreras que se tenga planificado implementar, para los vertidos que va a generar la Primera Línea del Metro de Quito, cuyos volúmenes anuales de tierra aproximados son los siguientes:*
 - 1er año: 1'700.000 m³
 - 2do año: 2'200.000 m³
 - 3er año: 1'100.000 m³

Obligaciones de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Convenio de Cooperación Interinstitucional Técnica suscrito por la EMGIRS y la EPMMQ:

Cláusula Tercera: Obligaciones de la EMGIRS:

3. *Garantizar que las escombreras El Troje 4 y Piedras Negras; y, las escombreras que se tenga planificado implementar, sean las escombreras receptoras del material de desalojo provenientes de la construcción de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, según el horario establecido por la EMGIRS sin ninguna excepción.*
4. *Garantizar que las tarifas para la recepción de material de desalojo correspondan a las tarifas de mercado y, las que se aplican por igual a todos los usuarios.*
5. *Mantener y/o tramitar las licencias ambientales necesarias para la operación de las escombreras que servirán para la disposición final del material proveniente de la construcción de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito.*

Ingresan a la sala de sesiones la concejala Lic. Luisa Maldonado; y, el concejal Abg. Sergio Garnica, a las 11h55 (15 concejales).

Obligaciones de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Convenio de Cooperación Interinstitucional Técnica suscrito por la EMGIRS y la EPMMQ:

Cláusula Tercera: Obligaciones de la EMGIRS:

10. Tomar en consideración las observaciones que el equipo técnico de la Empresa Metro de Quito y de los Organismos Multilaterales de financiamiento le comuniquen en las visitas técnicas a los sitios que serán destinados a la escombrera el Troje 4 y otros, para disposición de materiales de desalojo provenientes de la Primera Línea del Metro de Quito; y serán atendidas siempre que se encuentren contempladas en el Plan de Manejo Ambiental.

Análisis de la actuación de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos

CÓDIGO CIVIL

Art. 1561: *“Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes ...”*,

Tanto en el documento contractual como en los términos de referencia, las actividades que se establecieron como obligaciones para ser realizadas por la contratista, **fueron estipuladas de una forma demasiado general.**

No se especificó o detalló la clase de escombros que podrían ser recibidos ni el tratamiento que estos deberían recibir previo a su disposición final en la escombrera.

EMGIRS no realizó el respectivo cierre técnico de la Fase 1 ni de las anteriores etapas de El Troje.

El 5 de julio de 2016, se desprende que la EMGIRS no realizó el respectivo cierre técnico de la fase I, ni de las anteriores etapas de El Troje.

Análisis de la actuación de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Cáusulas Décima Tercera y Décima Sexta del Contrato:

Era obligación de la EMGIRS dar soluciones a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución, así como de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión que pueda afectar la operación de la escombrera, y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones oportunamente.

La EMGIRS debió realizar los diseños y remediaciones para el manejo de lodos saturados que enviaba la Empresa Metro de Quito, así como remediar a tiempo, o desde el inicio establecer en los términos de referencia, Contrato y estudios técnicos el manejo de suelos saturados.

Sale de la sala de sesiones la concejala Lic. Susana Castañeda, a las 11h59 (14 concejales).

Análisis de la actuación de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos

- No se presentó el informe de factibilidad o viabilidad técnica para la apertura de la escombrera El Troje 4 Fase 2.
- Lo único que hubo es una ficha con la capacidad que tenía la escombrera.
- Tampoco existió un estudio marcado de cuál era la capacidad real de tolerancia diaria de material de m³ en el Troje 4 fase 2.

Análisis de la actuación de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Informe de la Administración Zonal Quitumbe Unidad de Seguridad, el 25 de marzo 2017:

“Se pudo observar varios deslizamientos de material fangoso (...) la tierra que proviene del metro de Quito, no es tierra sino lodo, existe una saturación de agua en la tierra, donde el fuerte temporal invernal con lluvias en el sector El Troje sobre el límite de lo normal genera flujos de lodo que podrían producir afectación en el sector debido a que el lodo desciende en dirección de la ladera que está hacia el este y podría afectar el canal Pita-Tambo...”

La EMGIRS no realizó acciones de seguridad ni hizo el seguimiento pertinente.

No coordinó acción alguna con la Empresa Metro de Quito, tendiente a evitar que se siga depositando material con alto nivel freático.

No se estableció un protocolo o un procedimiento de recepción para verificar el material recibido por parte de EMGIRS.

Ingresan a la sala de sesiones las concejales: Abg. Renata Salvador y Lic. Susana Castañeda, a las 12h05 (16 concejales).

Análisis de la actuación de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Advertencias de la Asociación de Transporte Pesado en Volquetas y Maquinaria de Quito:

En las visitas realizadas a la Escombrera Troje 4 Fase 2, como usuarios, no han observado una clasificación adecuada de los escombros, ni un adecuado tratamiento a los lodos depositados por el Proyecto Metro en la escombrera indicada.

La EMGIRS, a través de su Fiscalizador, no habría realizado un monitoreo adecuado del tipo de materiales enviados por parte de la Empresa Metro de Quito.

No exigió un adecuado tratamiento de los lodos y materiales que ingresaban a la escombrera.

Análisis de la actuación de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos

La Alcaldía tenía conocimiento de los problemas que se venían dando en la escombrera El Troje 4 fase 2

Ex Gerente de EMGIRS manifestó:

*Que existen correos de que se cerró la escombrera porque no se podía seguir recibiendo ese lodo, pero **habían presiones** porque no se podía parar la obra más grande de la ciudad, la empresa estaba en el ojo de todas las entidades multilaterales, Metro, despacho de alcaldía y se tenía que responder a eso, por lo que **se tuvo que ir aflojando**.*

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Lcdo. Eddy Sánchez, a las 12h15 (17 concejales).

Asume la presidencia el Dr. Mauricio Rodas, Alcalde del Distrito Metropolitano, a las 12h16 (18 concejales).

Análisis de la actuación de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos

- Pese a no existir obligación contractual alguna, se exigía la recepción de un material que no se encontraba debidamente tratado.
- No se midieron las consecuencias que esto iba a conllevar.
- No existió el control de los canales para conducir los fluidos de lodos, a fin de evitar acumulaciones.
- Se evidencia la inexistencia de un plan de acción en la escombrera el Troje 4 Fase 2.

Análisis de la actuación de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos

El contenido del Contrato para la operación de las escombreras EMGIRS Troje 4 FASE 2 y Oyacoto, así como los Términos de Referencia, **adolecen de cláusulas esenciales que podrían haber permitido el precautelar los intereses de la institución y principalmente de la ciudad.**

No se realizaron estudios ni establecieron parámetros técnicos específicos para la operación de la escombrera el Troje 4 Fase 2, sino que lo sometieron a los diseños de la escombrera El Troje 4 Fase 1 y a los diseños técnicos y ambientales de las otras escombreras.

CONCLUSIONES de la actuación de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos

- 1) El contrato suscrito entre la EMGIRS y el Consorcio El Troje-Oyacoto es deficiente en la determinación de las obligaciones a ser cumplidas por parte de la Contratista.
- 2) En los documentos precontractuales (Términos de Referencia) y contractuales (Contrato) no se realizó un detalle de los residuos o escombros que podrían ser recibidos en las Escombreras El Troje y Oyacoto; así como tampoco, se estableció o determinó el tratamiento previo que debería dársele a dichos escombros hasta su disposición final en la escombrera.
- 3) Las partes no fueron lo suficientemente diligentes al haber constatado que los escombros provenientes del Metro de Quito y que se estaban recibiendo en la escombrera, merecían ser tratados de forma diferente y por consiguiente hubiesen podido realizar un contrato complementario que prevea este tema y la obligación de que la contratista realice un tratamiento y disposición adecuada.

CONCLUSIONES de la actuación de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos

- 4) Al no haberse determinado ni especificado los residuos que iban a ser dispuestos por la contratista, ni el lugar donde debía hacerlo, no se clarifica si pudo o no existir un incumplimiento por parte de la contratista en la recepción de los lodos provenientes de la excavación del Metro de Quito; puesto que ni siquiera existía la obligación de la construcción de cubetos para dicha disposición.
- 5) La EMGIRS no realizó, conforme lo establecido en los términos de referencia del proceso de contratación de operación para las escombreras El Troje 4, Fase 2 y Oyacoto, el respectivo cierre técnico de la Fase 1 ni de las anteriores etapas de El Troje.
- 6) Se evidencia que la EMGIRS, a través de su fiscalizador y Administrador de Contrato, no cumplió con las obligaciones que por ley y de acuerdo al contrato le competen, siendo de mucha importancia el realizar un adecuado control del Libro de Obra (operaciones/ actividades realizadas dentro de la escombrera El Troje 4 fase 2).
- 7) La EMGIRS, faltó al no parar la recepción o a su vez exigir que los lodos provenientes del Metro de Quito y que llegaban a la escombrera fueran tratados adecuadamente con cal u otros materiales que disminuyan la humedad de los mismos.

CONCLUSIONES de la actuación de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos

- 11) No hubieron reuniones de coordinación con las diferentes dependencias municipales pertinentes, preparatorias antes de la operación del Troje 4 fase 2 ni durante la operación, para evaluar el manejo del depósito de los escombros.
- 12) Del análisis de la documentación se desprende que las Instituciones Metropolitanas como la EMGIRS, Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y Secretaría de Ambiente, obligadas por normas jurídicas e instrumentos contractuales a coordinar acciones sobre las actividades de la Escombrera El Troje 4 Fase 2, no cumplieron con sus competencias.
- 13) La EMGIRS, tanto como las demás Instituciones Metropolitanas, deben cumplir con las obligaciones para las que fueron creadas, conforme lo dispone la Constitución de la República del Ecuador y más leyes conexas, puesto que del análisis efectuado se establece que en diferentes grados de responsabilidad existió negligencia por parte de los servidores y funcionarios metropolitanos.
- 14) Por todo lo anotado, corresponde a los organismos competentes analizar la información que para su análisis ha sido desglosada, la que ha sido entregada por las Instituciones que fueron convocadas por la Comisión Especial designada para el fin propuesto.

RECOMENDACIONES de la actuación de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos

- 1) La EMGIRS, para futuras contrataciones de operadores de las escombreras, deberá detallar o particularizar los residuos y escombros que podrán ser recibidos y dispuestos en dichas escombreras.
- 2) La EMGIRS, deberá utilizar en adelante, tanto en los términos de referencia como en el contrato, estudios actualizados y realizados considerando el contexto de los eventos, puesto que de los documentos analizados se colige que no fueron consideradas las características de los escombros y residuos productos de la excavación de las tuneladoras del Metro de Quito.
- 3) La EMGIRS, deberá, si desea continuar recibiendo los escombros y residuos provenientes del Metro de Quito en las escombreras a su cargo, establecer y exigir dentro de los contratos suscritos con los operadores la planificación y los respectivos estudios técnicos para la recepción de dichos escombros, es decir que se establezca claramente el tratamiento que estos residuos deben recibir previo a su disposición final.
- 4) La EMGIRS, deberá tomar las medidas administrativas, técnicas y legales necesarias para que lo ocurrido el 5 de diciembre de 2017 no se vuelva a repetir; es decir, intervenir y suspender inmediatamente las actividades de operación de la escombrera que se vea amenazada por verificarse una mala disposición de escombros y residuos.

RECOMENDACIONES de la actuación de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos

- 5) La EMGIRS, deberá realizar los respectivos cierres técnicos de las etapas y fases anteriores a El Troje 4, Fase 2, con la finalidad de cumplir con lo establecido en los documentos legales.
- 6) La EMGIRS deberá, para todas las futuras operaciones de escombreras, contar previamente con el respectivo Estudio de Viabilidad Técnica.
- 7) La EMGIRS deberá subsanar el estudio faltante dentro del proceso de operación de la escombrera El Troje 4-Fase 2, puesto que dicho estudio de Viabilidad Técnica establecerá si la escombrera se encontraba o no correctamente implantada.
- 8) Que la EMGIRS, Empresa Metropolitana Metro de Quito, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y Secretaría de Ambiente, cumplan con las obligaciones para las que fueron creadas, conforme lo dispone la Constitución de la República y más leyes conexas.
- 9) Se recomienda a la EMGIRS, que incluya para sus futuros trabajos un registro de actividades, LIBRO DE OBRA, el cual sea detallado, preciso y con responsabilidades.
- 10) Se recomienda para futuras actividades elaborar un plan de acción el mismo que garantice el correcto funcionamiento de la escombrera y la seguridad de los trabajadores operando en la misma.

2.3. CONSORCIO TROJE-OYACOTO

Obligaciones del Consorcio Troje-Oyacoto

Código Civil:

Art. 1561: *Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.*

Art. 1562: *Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan, no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que, por la ley o la costumbre, pertenecen a ella.*

Contrato entre la EMGIRS y el Consorcio Troje-Oyacoto:

Objeto del Contrato: *“la contratación de la OPERACIÓN DE ESCOMBRERAS EMGIRS TROJE 4 FASE 2 Y OYACOTO, el cual se debe ejecutar a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según lo detallado en los Términos de Referencia, Pliegos y Oferta presentada por la CONTRATISTA y aceptada por la EMGIRS.*

Obligaciones del Consorcio Troje-Oyacoto

Tendrá las siguientes Obligaciones:

Numeral 1.- *Ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado sobre la base de las especificaciones técnicas elaboradas por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración del contrato.*

Numeral 2.- *Durante la ejecución del contrato, facilitar a las personas designadas por la EMGIRS, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.*

Obligaciones del Consorcio Troje-Oyacoto

Tendrá las siguientes Obligaciones:

Numeral 3.- *Cumplir con las normas de seguridad y salud ocupacional en la ejecución del objeto de la contratación.*

Numeral 4.- *Coordinar la ejecución de los trabajos con el administrador del contrato designado por la EMGIRS y cumplir con las recomendaciones impartidas por el Administrador del contrato y Fiscalizador.*

Numeral 5.- *Ejecutar el contrato conforme a los términos de referencia establecidas en el pliego y a lo previsto en su oferta.*

Numeral 6.- *Cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.*

Obligaciones del Consorcio Troje-Oyacoto

Tendrá las siguientes Obligaciones:

Numeral 7.- *Cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio.*

Numeral 8.- *Velar por la protección del personal y de las instalaciones en forma permanente, debiendo tomar las medidas necesarias para prevenir accidentes durante la ejecución del servicio.*

Análisis de la actuación del Consorcio Troje-Oyacoto

Términos de Referencia, en el ALCANCE numeral 1:

Previo al inicio de operación, con respecto a la Escombrera El Troje 4 Fase 2, el operador deberá ceñirse al diseño técnico de la escombrera en su Fase 1.

El Consorcio operó sin diseños ni estudios técnicos específicos para la Escombrera el Troje 4 Fase 2.

Debía notificar y exigir este requisito, ya que para la nueva fase era necesario contar con nuevos parámetros de diseño.

Análisis de la actuación del Consorcio Troje-Oyacoto

Fiscalizador del Contrato:

Desde el 24 de noviembre de 2017, en el libro de obra se evidencia que existía un mal manejo en la disposición al hacérselo en la plataforma sur.

Al contratista ya se le notificó antes verbalmente, que donde se estaba disponiendo el material se encontraba lleno.

Notificación únicamente verbal.

Falta de coordinación entre las empresas EMGIRS y EL CONSORCIO.
Insuficiente documentación existente.

Análisis de la actuación del Consorcio Troje-Oyacoto

Extracción de lodos

Existió negligencia en cuanto a su tratamiento por parte del Metro de Quito.

Transporte

En condiciones inadecuadas. Los transportistas debían informar sobre este percance y negarse u objetar el traslado sin que antes se cuente con las debidas precauciones.

Disposición

Se incumple los compromisos asumidos por parte de la EMGIRS y Metro de Quito

Análisis de la actuación del Consorcio Troje-Oyacoto

Controversia: el lodo no peligroso que ingresaba debía constar en la clasificación de material inestable o contaminante.

Alcance del servicio: el contratista debe cumplir con una hidratación adecuada y los demás parámetros establecidos en el Diseño Técnico de la Escombrera.

De la revisión de los diseños técnicos **no se define con precisión dichos parámetros en cuanto a niveles, porcentajes o rangos admisibles de hidratación**, a fin de comprender de mejor manera cuan peligroso o inestable sería el lodo a recibir.

Por otro lado, del acta de la sesión de la Comisión Especial, realizada el 6 de marzo de 2018, se desprende la discusión sobre las observaciones y firmas de responsabilidad constantes en el libro de obra del contrato, los días 1, 2 y 3 de diciembre. El administrador del contrato menciona:

Procede a dar lectura a las siguientes láminas:

Análisis de la actuación del Consorcio Troje-Oyacoto

Firmas de responsabilidad en el libro de obra, los días 1, 2 y 3 de diciembre:

Administrador del Contrato: No estuvo presente, sino desde el 6 de diciembre, fecha posterior al evento, justificando que firma al último por no hacer permanencia en la escombrera, manifiesta que quienes firman a diario el libro de obra son el responsable de la Contratista y el Fiscalizador.

Fiscalizador del Contrato: Realizó las observaciones los días 1, 2 y 3 de diciembre, las cuales estuvieron en conocimiento del Consorcio ya que son ellos los que se encargan del manejo de libro de obra y tramitan la presentación oficial, es decir no existió ninguna otra notificación formal.

Consorcio: dichas observaciones no constaban en los días 1, 2 y 3, enfatizando que **el libro de obra fue adulterado** en días posteriores.

Análisis de la actuación del Consorcio Troje-Oyacoto

Los responsables **no actuaron con diligencia en el manejo del libro de obra**, ya que lo firmaban sin constatar de que esté llenado previamente, y lo hacían en fechas diferentes.

Se demuestra informalidad al no existir una notificación adecuada y responsable de acuerdo a la magnitud de las observaciones realizadas al Consorcio, y que permitan tomar acciones oportunas frente a los hechos observados, lo cual **pone en duda la autenticidad del libro de obra**.

CONCLUSIONES de la actuación del Consorcio Troje-Oyacoto

- 1) Si bien existe la Licencia Ambiental para el proyecto “ESCOBRERA TROJE 4”, otorgada por el Ministerio Del Ambiente, a través de Resolución No. 009 el 16 de noviembre de 2017 a la EMGIRS, sobre el cumplimiento de este requisito hacia el Consorcio el Troje Oyacoto. también se debe aclarar
- 2) En la impugnación que realiza el consorcio El Troje Oyacoto, existe una supuesta modificación del libro de obra por parte del Fiscalizador en los días anteriores al deslizamiento, por lo que no se realizó el debido manejo de dicho documento, poniendo en duda toda la información contenida como es: trabajos realizados por el contratista, instrucciones recibidas por la supervisión, defectos en la ejecución de la obra y eventuales remediaciones.
- 3) A partir del suceso y con la intervención del señor Pablo Carlosama representante de la Asociación de Transporte Pesado en Volquetas y Maquinaria de Quito ATROVOLQ en la Comisión Especial, quedó en evidencia la falta de coordinación con la que se ha actuado por parte de las autoridades municipales para determinar lugares destinados a escombreras, así como, del operador de la escombrera el Troje 4 Fase 2 de acuerdo a sus facultades contractuales.

RECOMENDACIONES de la actuación del Consorcio Troje-Oyacoto

- 1) Que para próximas obras que realicen las Empresas Públicas, se vele por el cuidado el libro de obra, para que luego sea retirado y archivado a diario a fin de que no se susciten inconvenientes con respecto a la legalidad y legitimidad del mismo.
- 2) Que para próximos contratos de manejos de residuos sólidos, se recomienda realizar estudios más detallados por parte de la Entidad Contratante, donde se detallen el volumen máximo diario de ingreso a las escombreras con el fin de no sobrecargar al personal que labora y no suceda lo que informa el Director de Obra al Administrador del contrato con oficio del 13 de octubre de 2017, en donde indica que:
 - a) Recibían 11 mil metros cúbicos diarios, lo cual no permitía realizar operaciones de disminución de humedad.
 - b) Las compactaciones de los suelos requieren grados de humedad aceptables, lo cual no se consigue.

RECOMENDACIONES de la actuación del Consorcio Troje-Oyacoto

- 3) Se recomienda para futuros Contratos de Manejos de Residuos Sólidos, que se realicen ensayos de clasificación de suelos SUCS y Triaxial tanto al suelo que conforma los diques de contención y los suelos depositados en los cubetos, con el fin de determinar sus características y su comportamiento estático y dinámico.
- 4) Que para próximos Contratos de Manejos de Residuos Sólidos, que a más de los ensayos de clasificación de suelos SUCS y Triaxial, los cuales nos dan como resultado valores de las propiedades físicas y parámetros geomecánicos; con estos parámetros se realicen modelos geotécnicos de análisis de estabilidad de taludes a través del método de elementos finitos.
- 5) Se recomienda que a futuro se utilicen los resultados de los ensayos de suelos, para que se realicen diseños de diques de contención a gravedad para los casos más críticos, determinando las dimensiones necesarias de las bermas, altura e inclinación, según las características de los suelos que conforman el dique y las características de los lodos depositados en los cubetos.

RECOMENDACIONES de la actuación del Consorcio Troje-Oyacoto

- 6) Para próximos contratos de manejo de residuos sólidos se recomienda realizar estudios de laboratorio de los materiales para determinar el contenido de agua, ya que este parámetro influirá en cambios de volumen, cohesión, estabilidad mecánica entre otros.
- 7) Que para la reconfiguración de las plataformas se estipulen parámetros máximos y mínimos de contenido de humedad y densidad mediante aparatos portátiles (método densímetro nuclear), para asegurar una mejor compactación y estabilidad de los taludes.
- 8) Que se dé seguimiento al estado de la ejecución de la garantía del seguro de daños a terceros y familiares, a favor del conductor Jorge Taboada Barriga.
- 9) Se recomienda hacer constar de manera digital y en físico de manera certificada las hojas del libro de obra de los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2017 ya que fueron los días sobre los cuales surgieron observaciones de legitimidad por parte del Consorcio.

Hasta aquí el informe del Consorcio.

2.4. SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Obligaciones de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad

COOTAD:

*Art. 140.- (...) La gestión de riesgos que incluye las acciones de **prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia** se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno. // Los GADs municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial (...).*

Obligaciones de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad

Ordenanza Metropolitana No. 201:

Artículo II...(12) la Dirección Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana (actualmente la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad), es la entidad que se encarga de diseñar las políticas de seguridad y convivencia ciudadana y, una vez aprobadas por Concejo Metropolitano de Quito, ejecutarlas a través de sus unidades administrativas y las jefaturas de seguridad de las administraciones zonales.

Obligaciones de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad

Ordenanza Metropolitana No. 201:

Corresponde a la Dirección Metropolitana de Seguridad:

- a) Definir las políticas de seguridad y convivencia ciudadanas y ponerlas a consideración del Concejo Metropolitano de Quito; (...)*
- c) Elaborar las propuestas sobre seguridad y convivencia ciudadanas que serán discutidas en el Concejo Metropolitano de Quito y en el Consejo Metropolitano de Seguridad;*
- d) Dirigir las acciones de prevención, control y contingencia en materia de seguridad ciudadana;*
- e) Asesorar al Alcalde Metropolitano en temas de seguridad y convivencia ciudadana; (...)*
- h) Evaluar los resultados de las políticas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana y proponer sus correctivos ...*

Obligaciones de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad

Ordenanza Metropolitana No. 265:

Artículo innumerado (octavo) "(...) La Dirección Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a través de la Unidad de Gestión de Riesgos, se encargará de **diseñar las políticas de Gestión de Riesgos** y, una vez aprobadas por Concejo Metropolitano de Quito, coordinarlas y ejecutarlas a través de las instituciones que conforman el Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos".

Obligaciones de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad

Ordenanza Metropolitana No. 265:

Artículo innumerado (noveno) "(...) La Dirección Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana contará con los recursos humanos, materiales y técnicos de apoyo que le permitan una capacidad de gestión eficiente y oportuna, y cumplirá las siguientes funciones:

- a) **Proponer las políticas de gestión de riesgos orientadas a la prevención, mitigación, atención de eventos adversos, remediación y transferencia del riesgo y ponerlas a consideración del Consejo Metropolitano de Gestión de Riesgos;**
- g) **Fortalecer capacidades de gestión y ejecución en las entidades municipales;**
- k) **Realizar el seguimiento, evaluación y control de las políticas, planes y programas, proyectos y actividades del sistema, y proponer sus correctivos.**

Obligaciones de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad

Ordenanza Metropolitana No. 265:

Artículo innumerado (décimo segundo) "(...) Unidades Institucionales de Gestión de Riesgos.- En cada una de las Empresas Metropolitanas funcionará la Unidad de Gestión de Riesgo, con presupuesto propio, y coordinará sus actividades con la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana".

La Resolución de Alcaldía No. 010 de 31 de marzo de 2011:

Determina que dependerán orgánicamente de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad las siguientes Direcciones Metropolitanas: Gestión de Seguridad Ciudadana, Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos.

Análisis de la actuación de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad

Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad: "... el rato que nosotros enviamos el informe a EMGIRS, ya estamos cumpliendo con nuestra función, nuestra función como secretaría, no podemos ejecutar obras ni hacer implementaciones ahí, no es nuestra competencia ni tenemos recursos para eso..."

La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad es el **órgano técnico, encargado de emitir políticas de seguridad, dirigir acciones de prevención, control y contingencia; y, realizar seguimiento, evaluación y control de las políticas implantadas, así como proponer correctivos.**

Análisis de la actuación de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad

En el mes de marzo de 2017, el Gerente General de la EMGIRS, realizó 2 pedidos para que se realice una inspección en la escombrera el Troje 4.



Análisis de la actuación de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad

EMGIRS solicita: "Realizar una inspección y evaluación de la escombrera El Troje 4, (...) debido a que las frecuentes lluvias y continuo ingreso de escombros y lodos, podría ocasionar situaciones de riesgo para la Comunidad..."

Director Metropolitano de Gestión de Riesgos responde: "... no se pudo ingresar a la escombrera por el mal tiempo y las condiciones del terreno, (...) la problemática radicaba en el hecho de que las volquetas que transportaban material de la construcción del Metro traían material saturado provocando problemas en la avenida Simón Bolívar más no en la propia escombrera (...) al momento de la inspección realizada posterior a los eventos de lluvias dentro del D.M.Q., se nos comunicó que ese tipo de material ya no ingresa a la escombrera, por parte de la EMGIRS se realiza mantenimiento de la avenida en dos jornadas, razón por la cual la problemática ha sido superada (...) para mitigar el riesgo en la escombrera, la EMGIRS ha subcontratado el manejo y control de la misma respecto a lo cual agradeceremos informar a esta Dirección los procesos y novedades ocurridas (...) ...

... Se mantiene permanente monitoreo del sitio por parte de la Unidad de Seguridad Ciudadana para que en el caso de presentarse algún tipo de evento o peligro para la ciudadanía y las labores de la propia escombrera pueda intervenir precautelando el bienestar común”.

Contestación que **no solventa el pedido realizado** por el Gerente General de la EMGIRS, de realizar una inspección que pueda constituir un resultado técnico **que permita establecer los riesgos, tomar las acciones y prevenir las posibles consecuencias.**

Existió **falta de coordinación, prolijidad, eficacia y eficiencia** en el desempeño de las funciones que debe cumplir la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

El segundo pedido fue realizado el 24 de marzo de 2017, a través del grupo de WhatsApp “COE-DMQ”, se solicitaba que:

“(…) se realice una evaluación técnica de riesgo de la escombrera El Troje 4 y requiere que se coordine con el Ing. Juan Pablo Flores Gerente de Operaciones de la EMGIRS”

Pedido que fue dado atención de manera inmediata y se coordinó con la EMGIRS para hacer la inspección, misma que se llevó a cabo el 25 de marzo de 2017. Acción que no suple el pedido realizado directamente a la Secretaría, ya que como quedó demostrado no actuó ni dio seguimiento a lo solicitado, mas bien se evidencia una falta de coordinación al duplicar esfuerzos en diferentes fechas por entidades bajo su dependencia.

Informe en el que se indica la situación de la Escombrera El Troje 4



El informe concluye: "... el área/tramo de la Escombrera el Troje 4 en evaluación, corresponde a los niveles de 'bajo-moderado' de susceptibilidad a movimientos en masa, asentamientos y deformación del suelo a lo largo del relleno de la planicie y partes onduladas del sector, y 'alto-muy alto' principalmente deslizamientos y flujo de lodo en las partes altas donde se recibe el material proveniente del Metro de Quito. Por lo cual, se mantiene alto y muy alto riesgo de flujos de lodo en periodos de intensas lluvias, pudiendo afectar ciertos sectores bajando la pendiente hacia el Canal Pita-Tambo. Por otro lado, respecto de la amenaza sísmica, el sector demuestra un riesgo moderado-alto, debiendo considerar el tipo de suelo y tierra que recibe la Escombrera Troje 4".

Observaciones y Recomendaciones del Informe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos Quitumbe:

- Siendo área de relleno de la escombrera El Troje 4 geomorfológicamente no se observa que pueda mostrarse inestable y propensa a sufrir asentamientos y/o hundimientos, sin embargo, debido a los niveles altos y muy altos de precipitaciones de lluvia en el sector, al recibir la tierra en forma de fango lodoso, en caso de presentarse probables cambios de los factores geotécnicos del suelo a futuro, el área/tramo de la escombrera en mención, serán responsables de garantizar su estabilidad e implementar de ser necesario medidas de mitigación de riesgo y de recuperación de afectaciones que podría sufrir infraestructura y el ambiente en la parte baja de la escombrera.

Análisis de la actuación de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad

Observaciones y Recomendaciones del Informe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos Quitumbe:

- *Tomar en cuenta, que a pesar de que la escombrera El Troje 4 ha efectuado los estudios de impacto ambiental con objeto de garantizar la preservación de la franja de protección ambiental y ecológica previo a su implementación, es indispensable también **realizar los Análisis de Riesgos con el apoyo de un geólogo**, debido a que a que los drenajes naturales del sector pueden verse afectados por flujos de lodo y escombros en periodos de lluvias extraordinarias, los cuales pueden afectar la infraestructura y construcciones adyacentes del sector de análisis.*

Observaciones y Recomendaciones del Informe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos Quitumbe:

- *Solicitar el pronunciamiento de la EPMAPS para que mediante un informe técnico de seguimiento a la construcción del colector tomados en cuenta desde el punto de vista del ámbito de acción y las competencias de este organismo.*
- *Se recomienda que respecto a la Escombrera El Troje 4 **se ponga en conocimiento de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda**, el presente informe para que emita Criterio Técnico al respecto, conforme la normativa metropolitana vigente.*

Análisis de la actuación de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad

Observaciones y Recomendaciones del Informe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos Quitumbe:

- *Si bien el área/tramo presenta baja y moderada susceptibilidad a movimientos en masa y el terreno actualmente presenta condiciones desfavorables de estabilidad del tramo inspeccionado, **estas condiciones podrían modificarse con la recepción de material freático, aumentando el descenso de flujos de lodo**, en caso de no tomar en cuenta la variable riesgo, será necesario implementar obras de protección y mitigación de riesgos, aprobados por la Municipalidad del D.M.Q..*

Análisis de la actuación de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad

Se demostró por parte del equipo de la **Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la Administración Zonal Quitumbe**, celeridad en la atención.

Sin embargo, luego de la elaboración del informe, este fue remitido a la EMGIRS y a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos **para que se tomen las acciones correspondientes.**

Se puede colegir que tanto la EMGIRS y la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, **no tomaron las acciones pertinentes, conducentes a prevenir el riesgo advertido.**

De igual manera, de la información proporcionada, **no consta que se haya remitido el informe** a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, tal como fue recomendado en el informe en referencia; desatención que incurre en una **omisión adicional** del ente encargado de la Prevención de Riesgos dentro del D.M.Q..

Análisis de la actuación de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad



Análisis de la actuación de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad

EMGIRS solicitó: "... se designe un técnico que realice la inspección a la escombrera El Troje 4, (...) con la finalidad que se certifique que la operación de la EMGIRS no genera riesgo de deslizamiento de masas y de este modo atender lo requerido...";

En el Memorando se informó: "El día 8 de agosto de 2017, se realizó la inspección a la escombrera el Troje 4 en coordinación con el personal de la EMGIRS y personal técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos; se realizó un recorrido por la escombrera, observando las bermas, el cubeto (el cual se encontraba vacío) y accesos a la escombrera, donde los técnicos de esta Dirección indicaron que para poder emitir cualquier informe primero se debe revisar los estudios y diseños de la escombrera, así como del cubeto para la colocación del material proveniente de las excavaciones del Metro de Quito, debido a la envergadura de la obra a ser analizada y considerando que la operación de la escombrera es un tema ingenieril muy sensible.

Análisis de la actuación de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad

*“... Como representantes de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, se sugirió a los técnicos de la EMGIRS que **deben instalar piezómetros** con la finalidad de monitorear el flujo de agua subterránea que presumiblemente podría estar filtrándose desde la tierra húmeda dispuesta en la superficie; además, se recomendó que **deben modificar los procesos internos** para garantizar su calidad ambiental. También se les indicó que en el caso de requerir recursos para mejorar la eficiencia de estos procesos, se **solicite apoyo a la Empresa Metro de Quito**.*

Al finalizar la inspección, en reunión mantenida en el lugar, técnicos de la EMGIRS informaron que cuentan con el diseño y estudios de la escombrera, así como del cubeto para la colocación del material proveniente de las excavaciones del Metro de Quito, finalmente entregaron información digital de los estudios y diseños mencionados, además de los documentos donde constan los requerimientos de los Organismos Multilaterales que financian el Proyecto Metro de Quito (documentos sin firma de respaldo).

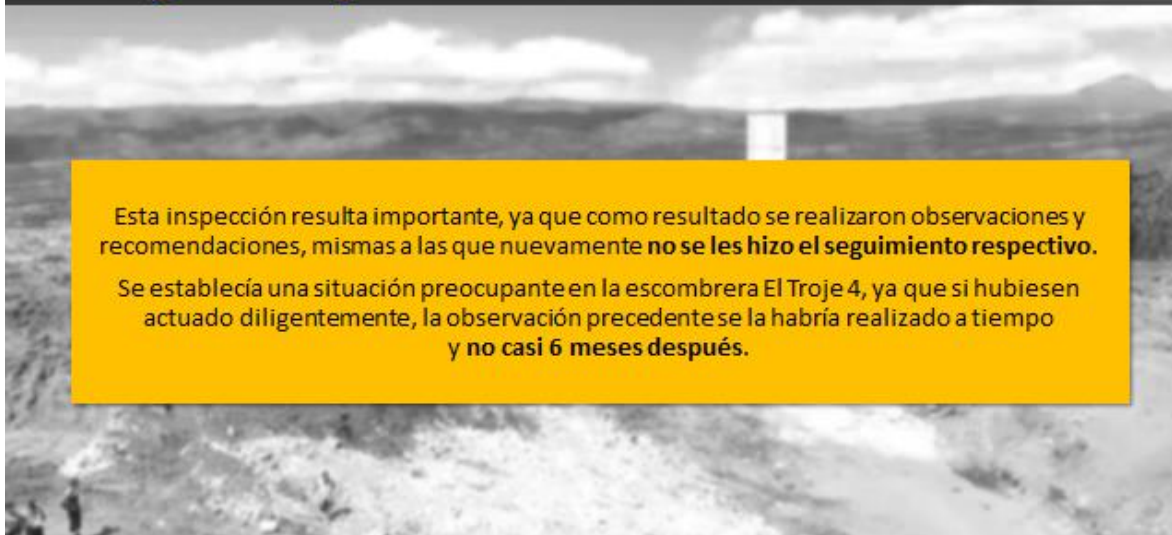
Análisis de la actuación de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad

*“... se constató que se trataban de los planos de la escombrera y cubeto, que incluían su respectiva implantación, así como los cortes y rellenos de la misma y las consideraciones tomadas para su ejecución, **pero sin las Memorias Técnicas respectivas**.*

*En la documentación revisada, también existe un informe donde se detallan las acciones para monitorear la escombrera pero **no se presenta ningún resultado** y se indica que posteriormente se entregará ésta información por parte de los laboratorios contratados por la EMGIRS.*

Además cabe indicar que ésta información es necesaria para la validación del Informe realizado por la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Administración Zonal Quitumbe remitido a esta Dirección con fecha 29 de marzo de 2017, el cual como se indicó corresponde a un tema ingenieril sensible para cuya validación es necesaria la información adecuada por parte de la empresa contratante así como de las observaciones directas de los técnicos de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos.”

Análisis de la actuación de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad



Esta inspección resulta importante, ya que como resultado se realizaron observaciones y recomendaciones, mismas a las que nuevamente **no se les hizo el seguimiento respectivo.**

Se establecía una situación preocupante en la escombrera El Troje 4, ya que si hubiesen actuado diligentemente, la observación precedente se la habría realizado a tiempo y **no casi 6 meses después.**

CONCLUSIONES de la actuación de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad

- 1) La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, no hizo el seguimiento a las dependencias que están a su cargo respecto a las acciones que estas habían recomendado realizar en la escombrera, es decir no ha cumplido a cabalidad las atribuciones que le han sido concedidas en materia de gestión de riesgos.
- 2) Frente a lo evidenciado por las dependencias a su cargo, no adoptó normas técnicas para la prevención y gestión del riesgo con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza.
- 3) La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, no dirigió, ni coordinó acciones de prevención, control y contingencia frente al riesgo en la escombrera el Troje 4 fase 2, con las diferentes dependencias municipales.
- 4) La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad no dio la atención pronta y oportuna, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, al pedido realizado por el Gerente de la EMGIRS mediante Oficio de fecha 23 de marzo de 2017.

CONCLUSIONES de la actuación de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad

- 5) La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, pese a que recibió por intermedio de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos el informe elaborado por la Unidad de Seguridad Ciudadana de Quitumbe, no dio el tratamiento y seguimiento adecuado a las conclusiones y recomendaciones ahí establecidas.
- 6) La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, al no haber dado seguimiento al informe mencionado en el numeral anterior, no proporcionó las medidas o acciones necesarias, para mantener un mejor control sobre la operación en la escombrera El Troje 4, especialmente en lo relacionado a los lodos provenientes de la excavación del Metro de Quito.
- 7) La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, al no haber insistido en la entrega de la documentación necesaria ni realizado un prolijo análisis de los estudios, informes y documentos proporcionados por la EMGIRS, mismos que a decir de la propia Secretaría no eran los estudios ni documentos requeridos para poder convalidar el informe emitido por la Unidad de Seguridad Ciudadana de Quitumbe y las recomendaciones realizadas en las visitas técnicas de fechas 1 y 8 de agosto de 2017, no pudo contrastar o establecer que no existía la información necesaria.

CONCLUSIONES de la actuación de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad

- 8) La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, pese a recibir documentos de la EMGIRS en los que se establecía que habrían cumplido con las observaciones y recomendaciones realizadas por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y, por consiguiente, la operación de la escombrera El Troje 4 ya no implicaba riesgo alguno, puesto que se habrían tomado todas las acciones correctivas; esto nunca fue contrastado en el campo, sino exclusivamente aceptado y archivado de manera administrativa.
- 9) La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, conforme el Acta de Reunión analizada, no dio seguimiento ni cumplimiento a los acuerdos alcanzados en el documento.
- 10) La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad no realizó, previo a los pedidos efectuados por el Gerente de la EMGIRS, ninguna inspección ni visita técnica de oficio a la escombrera.

RECOMENDACIONES de la actuación de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad

- 1) Que la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, en el plazo de 30 días, emita políticas o normas técnicas para la prevención y gestión del riesgo en las escombreras del Distrito Metropolitano de Quito, y ponga en conocimiento de Concejo Metropolitano, para la aprobación pertinente, ello con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza.
- 2) Que la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, cumpla a cabalidad las funciones o competencias que le han sido asignadas, conforme el ordenamiento jurídico vigente.
- 3) Que la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad realice, de manera periódica y de oficio, inspecciones o visitas técnicas a las escombreras del Distrito Metropolitano de Quito con la finalidad de verificar si éstas cumplen y se encuentran aplicando los planes de mitigación de riesgos legalmente requeridos.

RECOMENDACIONES de la actuación de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad

- 4) Que la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad haga, tomando como precedente lo sucedido en la escombrera El Troje 4 el 5 de diciembre de 2017, un seguimiento a los informes emitidos por sus dependencias, con la finalidad de que se cumplan las observaciones y recomendaciones establecidas en ellos.
- 5) Que la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad instruya a sus funcionarios para que, en un futuro, tomen todas las precauciones necesarias y no suscriban documentos que contengan espacios en blanco, evitando de esta manera contradicciones entre los involucrados.
- 6) Que la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, establezca procedimientos internos mucho más ágiles y efectivos para la atención de los pedidos realizados por los administrados u otras dependencias Municipales, en casos de prevención de riesgos.
- 7) Que la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad establezca hojas de ruta, desde su inicio, hasta su culminación de los procedimientos relacionados con prevención de riesgos y no solamente se limite a cursar información sin verificar los resultados.

Hasta ahí las observaciones.

2.5 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (EPMAPS)

Obligaciones de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

Odenanza Metropolitana No. 309:

Objetivos principales:

- a) *Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de los sistemas para la captación, conducción, producción, distribución y comercialización de agua potable; la recolección y conducción de agua lluvias; y, la recolección, conducción y tratamiento de agua servidas.*
- b) *Prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo.*

Resolución 2017-201 de la EPMAPS, declaración de emergencia

Declaratoria de emergencia para proveer de servicio de agua potable a los sectores: Centro Histórico, Chillogallo, Chimbacalle, Conocoto, Cumbayá, Itchimbía, La Argelia, La Ferroviaria, La Magdalena, La Mena, Nayón, Puengasí, Quitumbe, San Bartolo y Solanda y la contratación de las obras, bienes y servicios que se requieran para afrontar y mitigar el desabastecimiento de agua.

Análisis de la actuación de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

EPMAPS en el ejercicio de sus competencias y acorde a los parámetros de prevención en el aseguramiento de los canales de agua y fuentes hídricas **ha realizado varias acciones para evitar cualquier imprevisto** que en la prestación del servicio de agua potable a los usuarios.

Su accionar se retrotrae desde el año 2012, **donde ya realiza ciertas observaciones** a la construcción de la escombrera en sus fases anteriores.

Informe de EPMAPS con observaciones a las distintas etapas de la escombrera El Troje:

En relación a la etapa 3 y 4, donde en medio de ellas, existe un colector de propiedad de la EPMAP, que recoge aguas del drenaje de la Avenida Simón Bolívar y las entrega a una quebrada y luego se las conducen a través de una alcantarilla por debajo del Canal del Pita, se ha "comprometido el drenaje natural y crea la necesidad de la construcción de un colector para drenar" ese flujo de agua. Este informe resalta que "en el inicio de las operaciones de esta escombrera no se contó con los canales de drenaje correspondientes provocando que con una lluvia muy intensa se genere un flujo importante de agua...". Tras estas recomendaciones, el contratista del Troje 4, habría habilitado canales de drenaje emergentes (provisionales) para evitar aluviones o deslizamientos.

Informe de EPMAPS con observaciones a las distintas etapas de la escombrera El Troje:

La EPMAPS hace manifiesta su preocupación en que existe un riesgo de deslizamiento y aluviones que debe ser mitigado con el objetivo de preservar la infraestructura del Canal del Pita y resalta que este riesgo "está en aumento debido a la falta de manejo adecuado de las escombreras que además de material de construcción, contiene elementos altamente contaminantes (...) que sumado al contexto anteriormente descrito de falta de drenaje adecuado" genera riesgo al sistema Pita Puengasi.

Tras observar la disminución de flujo en el caudal en la estación de Aliviadero 26, personal de operación del Sistema Pita, procedieron a realizar la inspección respectiva, en la cual se **constató derrumbe** en el sector de la escombrera El Troje.

El Gerente General remite un informe sobre el deslizamiento producido en la escombrera.

El canal del Pita, por asuntos de seguridad, **fue cubierto en su parte superior** mediante la colocación de losetas de hormigón armado por lo cual el canal desde hace varios años, está totalmente cubierto. Estas losetas son móviles y no fijas, a fin de permitir las labores de mantenimiento del canal.

El deslizamiento provocado en la escombrera El Troje, únicamente **destruyó 17 metros** de la pared del canal y no los 300 que fueron obstruidos.

La EPMAPS, en atención a sus protocolos de atención de emergencias, estimó una duración de 72 horas para adoptar las medidas para reestablecer el servicio de agua potable en la ciudad y **fue atendido en un tiempo de 36,25 horas.**

CONCLUSIONES de la actuación de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

- 1) La EPMAPS ha brindado la atención y contingente para la atención del deslizamiento en la escombrera.
- 2) Desde hace varios años han existido observaciones y criterios presentados por la EPMAPS, que la EMGIRS debió acoger para mitigar los riesgos en la operación del Troje y proteger la prestación del servicio de agua.
- 3) La EPMAPS no tomó acciones dentro del ámbito de sus competencias para que sus recomendaciones fueran acogidas por las entidades a cargo del manejo de las escombreras de la ciudad. La Comisión reconoce la preocupación de la EPMAPS y reconoce sus continuas advertencias, sin embargo, la sola presentación de oficios no implica acciones concretas para el cuidado y mantenimiento de la infraestructura a cargo de la empresa.
- 4) La EPMAPS ha desarrollado un marco normativo y operativo para la atención de desastres naturales como lo sucedido por lo que pudo ejecutar las medidas necesarias durante el deslizamiento.

RECOMENDACIONES de la actuación de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

- 1) Es necesario dar seguimiento a la restitución de los valores incurridos por la EPMAPS como consecuencia del deslizamiento de tierras en la escombrera el Troje 4 Fase 2.
- 2) Para evitar posibles incidentes, previo a cualquier intervención o proyecto a desarrollarse que pueda afectar canales de agua o fuentes hídricas, se recomienda contar con los estudios respectivos y planes de contingencia, así como, adoptar todas las medidas que permitan asegurar la prestación del servicio de agua potable.
- 3) Que se generen procesos administrativos que permitan advertir los incumplimientos al ordenamiento jurídico por parte de empresas públicas con el objetivo de adoptar correctivos, mejorar la coordinación interinstitucional y prevenir futuros incidentes.
- 4) Dar seguimiento a las acciones legales que plantee la EPMAPS sobre el Consorcio por los daños causados.

2.6 SECRETARÍA DE AMBIENTE

Competencias de la Secretaría de Ambiente

Resolución A 0010 de 31 de marzo de 2011

Artículo 1: Regir la política en materia de Ambiente y la obligación de coordinar las actividades y la supervisión desde la perspectiva programática.

Resolución 168 del Ministerio de Ambiente

Se faculta a la Secretaría de Ambiente de Quito a: "llevar los procesos relacionados con la prevención, control y seguimiento de la contaminación ambiental, manejo de denuncias y sanciones en su circunscripción, con las limitaciones previstas en la normativa aplicable.

Análisis de la actuación de la Secretaría de Ambiente

Falta de coordinación entre las instituciones municipales y la falta de adopción de medidas de prevención de potenciales accidentes.

En relación al rol de la Secretaría de Ambiente, se dilucida que **no se ha ejercido su competencia como entidad rectora de la política ambiental** para el D.M.Q. de forma adecuada.

La Secretaría de Ambiente ha trabajado con EMGIRS pero que **no ha dado el seguimiento respectivo** al cumplimiento de su funcionamiento.

El 10 de noviembre de 2015, la EMGIRS registra el proyecto “Escombrera Troje 4”, iniciando así el proceso de regulación ambiental con un alcance al oficio de 15 de noviembre, se notifica a la Empresa Metro Quito de la licencia ambiental para el proyecto Escombreras Troje 4, emitida mediante Resolución No. 009 de fecha 6 noviembre de 2017, por la Dirección Provincial de Ambiente de Pichincha.

Procede a dar lectura a las siguientes láminas:

Análisis de la actuación de la Secretaría de Ambiente

Dentro del Plan de Manejo Ambiental se desarrollan sub planes entre los cuales encontramos:

1. *Plan de prevención y mitigación de impactos,*
2. *Plan de contingencias,*
3. *Plan de capacitación,*
4. *Plan de seguridad y salud ocupacional,*
5. *Plan de manejo de desechos,*
6. *Plan de relaciones comunitarias,*
7. *Plan de rehabilitación de áreas afectadas,*
8. *Plan de abandono y entrega del área,*
9. *Plan de monitoreo.*

CONCLUSIÓN de la actuación de la Secretaría de Ambiente

- 1) La Secretaría de Ambiente como rectora de la política ambiental en la ciudad de Quito en ejercicio de sus competencias ha coordinado con la EMGIRS la adopción de acciones para prevenir desastres naturales, pero se observa la falta de capacidad para ejercer un control más efectivo de las actividades realizadas por las empresas públicas que deben cumplir las normas ambientales.

RECOMENDACIÓN de la actuación de la Secretaría de Ambiente

- 1) Es necesario adoptar las medidas administrativas necesarias para que las Secretarías como entidades rectoras en el ejercicio de las competencias municipales puedan ejercer mecanismos de control efectivo a empresas públicas y demás entidades adscritas que incumplan el marco jurídico nacional y local vigente.

Hasta ahí el informe.

2.7 AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Obligaciones de la Agencia Metropolitana de Control

Ordenanza 321 sancionada el 12 de octubre de 2010

Crea la Agencia Metropolitana de Control como una entidad que puede ejercer las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio de Distrito Metropolitano de Quito.

Análisis de la actuación de la Agencia Metropolitana de Control

Expediente, con auto de inicio de 27 de diciembre del 2017 (posterior al evento):

“Declarar la existencia y responsabilidad de el (...) CONSORCIO TROJE OYACOTO (...) Deslizamiento de relleno en escombrera que ocasionó flujo de lodo y afectación a bienes públicos, afectación a canal; No presenta plan de seguridad que contemple los medios de mitigación; no presentan estudios para taludes conformados (...) Que da como resultado multas de 18.750 y 1.500 dólares en aplicación de la Ordenanza No 432; y, 750 dólares acorde lo establecido en la Ordenanza No. 540.

La actuación de la AMC que determina la sola responsabilidad del CONSORCIO TROJE-OYACOTO en los hechos acontecidos el 5 de diciembre de 2017, **carece de un análisis objetivo, integral, técnico y profundo** de todos los actores públicos y privados involucrados y sus respectivas responsabilidades.

Análisis de la actuación de la Agencia Metropolitana de Control

Expediente, con auto de inicio de 29 de diciembre del 2017 (posterior al evento):

“Declarar Consorcio El Troje Oyacoto responsable de ejercer una actividad económica sin los permisos municipales correspondientes.” Por lo que se le impone la multa de 3.000 dólares por ser un establecimiento categoría 2, mediante Resolución emitida el 6 de febrero de 2018”.

Del mismo modo, se impuso sanciones pecuniarias mediante resolución de la AMC, emitida el 19 de febrero 2018.

CONCLUSIÓN de la actuación de la Agencia Metropolitana de Control

- 1) A pesar de las sanciones ex post impuestas por la Agencia Metropolitana de Control, estas sanciones no restringen las acciones administrativas, civiles o penales que puedan devenir a futuro, ya sea contra el Contratista así como para la EMGIRS y cualquier otra entidad pública o privada.

RECOMENDACIÓN de la actuación de la Agencia Metropolitana de Control

- 1) Es necesario mejorar la estructura institucional de la Agencia Metropolitana de Control con el objetivo que puedan optimizar sus procesos de control. Se requiere la colaboración y apoyo técnico de entidades especializadas para garantizar la objetividad de las evaluaciones e inspecciones realizadas por esta agencia.

3. APORTES DE LA ACADEMIA

Análisis por parte del Colegio de Arquitectos

El Colegio de Arquitectos en su afirma que:

"TODO DESASTRE ES EL RESULTADO DE UN CÚMULO DE NEGLIGENCIAS"

A criterio del Colegio de Arquitectos, el evento ocurrido el 5 de diciembre se ha producido por:

1. *Deslizamiento de lodos, tierra húmeda o tierra saturada en la plataforma sur de la escombrera,*
2. *La recepción en la escombrera de lodos producto de la excavación del Metro de Quito,*
3. *La tipología de la escombrera "Troje 4, Fase II" no era adecuada para recibir tierra húmeda, lo que evidencia que la ladera no era el lugar adecuado para su depósito.*

Para concluir, en su informe expresan ***"Y así entre múltiples negligencias se llegó al día cero donde éstas terminaron en una catástrofe"***

RECOMENDACIÓN por parte del Colegio de Arquitectos

- 1) Es importante contar con el apoyo técnico y los criterios de los colegios profesionales que dentro del ámbito de su experiencia y conocimientos puedan colaborar con las empresas municipales.

Análisis por parte de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador

El Laboratorio de Resistencia de Materiales, Mecánica de Suelos, Pavimentos y Geotécnica de la Universidad Católica participó en la Comisión Especial, quienes mediante oficio presentaron su observación al Informe de Resultados de ensayos de Suelo y Agua en el Troje 4, clarificando que su análisis **no constituye un cálculo de estabilidad del talud** en el Troje 4, sino mas bien es un insumo para un estudio de estabilidad.

RECOMENDACIÓN por parte de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador

- 1) La EMGIRS debe rectificar el alcance de los productos que fueron presentados por el Laboratorio de Resistencia de Materiales, Mecánica de Suelos, Pavimentos y Geotécnica, en atención a lo expresado en las sesiones de la Comisión y en los informes presentados.

Análisis de la Asociación de Transporte Pesado de Volquetas y Maquinarias de Quito. De la información presentada por Otrabol, desde el año 2016 se habían remitido comunicaciones a los gerentes generales de la Empresa Metro de Quito, y EMGIR, en las cuales advertían las

diferencias en las tarifas cobradas por las escombreras administradas por la EMGIRS, los aumentos progresivos de la tarifa, y la falta de socialización con todos los actores interesados de los proyectos en los que pueden participar.

La Otrabol ha referido que el servicio que presta la escombrera no es de calidad, y por lo tanto cualquier tipo de alza en su tarifa no tiene justificativo. En varias de sus comunicaciones con entidades del Municipio de Quito, manifiesta sus observaciones de manera motivada e inclusive con archivo fotográfico.

Recomendación del análisis de la documentación de Otrabol.

- 1.- Es necesario que la EMGIRS defina procesos para asegurar que las volquetas que prestan el servicio cumplan y tengan las condiciones de seguridad para ejercer su actividad.
- 2.- Deben generarse vínculos y canales comunicacionales, donde se puede recibir las dudas peticiones o quejas de quienes presten el servicio de volquetas.

En base a la información analizada, mediante oficios recibidos de exposiciones, inspección, comparecencias de los implicados, y demás actividades en sesiones y en mesas de trabajo de la Comisión Especial, adicionando las conclusiones y recomendaciones específicas realizadas para cada institución, previamente expuestas en la Comisión Especial, conformada con el fin de investigar los orígenes de deslizamiento de tierras en las escombreras Troje 4 fase II, y sus consecuencias, así como la gestión de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y de su contratista Troje-Oyacoto, pone en manifiesto las siguientes conclusiones y recomendaciones generales:



4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

CONCLUSIONES GENERALES

- 1) Del análisis efectuado se puede evidenciar que, las diferentes dependencias municipales dentro de sus respectivas competencias, han incumplido los preceptos legales establecidos en los Art. 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador, en cuanto se refiere a que las dependencias tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines, dicha omisión ha conllevado a contravenir los principios que rigen a la administración pública como son los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, evaluación, y oportunidad; lo cual debe ser entendido como la omisión de sus funciones y las correspondiente consecuencias negativas para la administración municipal y por ende de la comunidad.
- 2) Del mismo modo, se puede esgrimir que pese a haber existido advertencias respecto a un posible riesgo de desestabilización en la escombrera el Troje 4 fase II, las diferentes dependencias han hecho caso omiso a las mismas y no han tomados las medidas preventivas oportunas conducentes a evitar este tipo de hechos.

CONCLUSIONES GENERALES

- 3) Se puede determinar entonces que el origen de la desestabilización de la Escombrera el Troje IV y su posterior deslizamiento, se debió a la recepción de material saturado proveniente de los trabajos realizados en la excavación de la obra del Metro de Quito, mismos que no cumplieron el proceso de inertización y disminución de la humedad de la tierra de manera adecuada, por parte del constructor de la Obra, Consorcio Línea 1 Metro de Quito Acciona Odebrech, y fueron mal dispuestos en la escombrera sin ningún tipo de impedimento por parte de los personeros de EMGIRS-EP, ni del contratista Consorcio Troje-Oyacoto, quienes teniendo la responsabilidad técnica y legal de vigilar la correcta recepción y disposición de esos materiales se limitaron a cursar oficios sin actuar a tiempo para corregir los problemas que se vinieron presentando. A esto se suma la falta de acción oportuna de prevención por parte de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, la misma que se unió al proceso de escritorio sin tomar ningún tipo de medidas; todo lo cual se traduce en la falta de atención y planeamiento de acciones inmediatas por parte de las diferentes dependencias frente a una problemática planteada.

CONCLUSIONES GENERALES

- 4) Es importante además concluir que conforme se desprende de las versiones rendidas por funcionarios de las entidades municipales y en la documentación de respaldo, los asesores del Alcalde conocían de los graves problemas en que se hallaba la escombrera del Troje 4 Fase II, sin que éstos hayan aportado solución alguna o haya habido intervención de la primera autoridad del Municipio respecto al tema.
- 5) Por ende, al hecho acaecido el 05 de diciembre de 2017, en la escombrera el Troje 4 fase II, es resultante de una inoperancia conjunta entre las dependencias municipales, por incumplimientos a sus competencias atribuidas mediante ley, y a compromisos contractuales adquiridos, así como, por una falta de gestión por parte de la Contratista Consorcio El Troje-Oyacoto; hechos que deberán ser evaluados de acuerdo a su grado de participación, por parte de las entidades de control correspondientes.
- 6) No se tomó en cuenta la participación de los barrios Álamos, Pedregal, Mirador y Pinos de Miranda, aledaños a la escombrera.

RECOMENDACIONES GENERALES

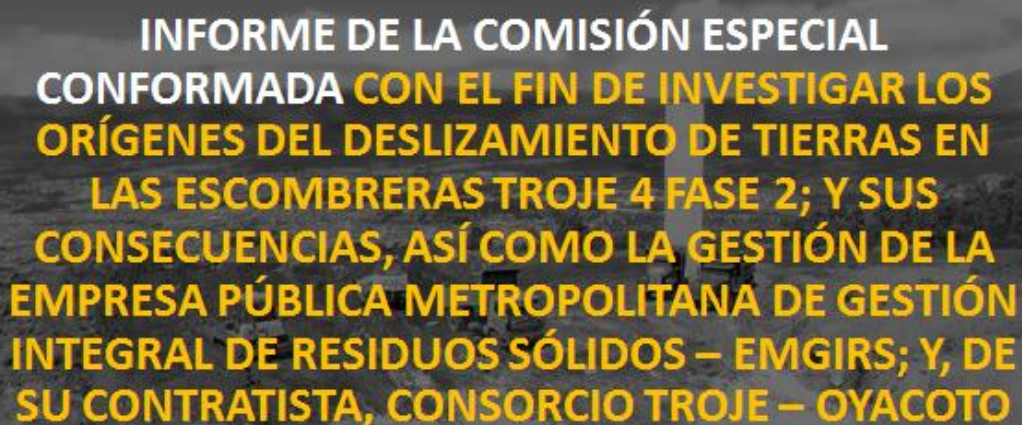
- 1) El cierre temporal de la escombrera El Troje 4 fase 2 ha generado un impacto negativo en la disposición de escombros en la parte sur de la ciudad, evidenciándose la disposición irregular e ilegal en quebradas, espacios públicos y vías, por lo que se requiere de manera urgente la apertura de una escombrera en el sur del Distrito Metropolitano de Quito y reforzar los mecanismos de control y responsabilidad sobre la disposición de escombros. Se recomienda que se implemente legislación que determine la responsabilidad del generador de escombros y del transportista a fin de garantizar la disposición adecuada y en cumplimiento con la normativa ambiental nacional y local.
- 2) Que en el plazo de 15 días la EMGIRS, presente ante Concejo Metropolitano, el Plan de escombreras en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 3) De acuerdo a los informes técnicos presentados por las diferentes dependencias Municipales, la EMGIRS, deberá tomar la decisión correspondiente respecto del funcionamiento de la escombrera el Troje 4 Fase 2, y poner en conocimiento de Concejo Metropolitano la decisión tomada.

RECOMENDACIONES GENERALES

- 4) Nombrar administradores en todos los Convenios de Cooperación que suscriban todas las instancias municipales, a efectos de mantener vigilada su correcta ejecución y puedan determinar en forma oportuna cualquier evento anómalo de los mismos.
- 5) Remitir el presente informe a los organismos de control pertinentes, a fin de que se determine el grado de responsabilidad de los servidores a cargo de las entidades municipales implicadas en el presente análisis por la inobservancia de sus funciones y manifiesta negligencia en la toma de decisiones para solucionar los problemas alertados referente a la escombrera el Troje 4 Fase II, para lo cual deberá remitirse el presente informe junto con la documentación que sirvió de base para su elaboración, como insumo del examen a realizar por el ente de control.
- 6) Solicitar al señor Alcalde Metropolitano que, en su calidad de máxima Autoridad ejecutiva del Distrito Metropolitano de Quito, y en razón de ser miembro de los Directorios de las Empresas involucradas, realice una evaluación a la gestión de las dependencias municipales a su cargo, así como de las que preside, y tome las medidas correctivas necesarias, en procura del beneficio del Distrito Metropolitano de Quito, y las ponga en conocimiento de Concejo Metropolitano.

RECOMENDACIONES GENERALES

- 7) Que las dependencias municipales acojan las recomendaciones realizadas a cada entidad, así como, las recomendaciones generales realizadas en el presente informe, y pongan en conocimiento de Concejo Metropolitano las acciones consideradas al respecto, en un término no mayor a 15 días.
- 8) Que el señor Alcalde Metropolitano, en el plazo de 45 días emita políticas de coordinación entre las dependencias municipales tanto secretarías, empresas públicas, agencias y fundaciones, a fin de que los proyectos, políticas o programas que conlleven articulación interinstitucional, busquen dar cumplimiento cabal, oportuno y eficiente a las obligaciones legales y contractuales que tiene el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en observancia a los principios Constitucionales que rigen a la administración pública.



**INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL
CONFORMADA CON EL FIN DE INVESTIGAR LOS
ORÍGENES DEL DESLIZAMIENTO DE TIERRAS EN
LAS ESCOMBRERAS TROJE 4 FASE 2; Y SUS
CONSECUENCIAS, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – EMGIRS; Y, DE
SU CONTRATISTA, CONSORCIO TROJE – OYACOTO**

Una vez concluido este informe, con agradecimiento, tanto a los señores concejales que formaron la Comisión, y al equipo de asesores, me permito, señores concejales, señor Alcalde, en mi calidad de Presidente de la Comisión Especial de investigación, someter el presente informe a criterio del Cuerpo Edilicio, a la vez que mociono que, una vez que se emitan las observaciones por parte de los miembros del Concejo Metropolitano, se proceda a resolver, a aprobar el informe presentado, en el cual se acojan las recomendaciones y observaciones esgrimidas en el seno del Concejo. Esa es la moción que yo presento, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Gracias concejal Freire. Está previsto dentro del punto del orden del día, con el objeto de escuchar la postura de los responsables de las entidades que han sido aludidas, y poder ampliar la información al respecto, y sobre todo satisfacer las preguntas o más dudas que puedan tener ustedes señores concejales, realizar breves presentaciones de cada uno de estos funcionarios, de tal manera, insisto, de abundar en la información que permita al Concejo Metropolitano tomar una resolución con base a una información más completa.

Por lo tanto, quiero solicitar, vamos a empezar con el señor Gerente de la EMGIRS, para hacer estas intervenciones.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: ¿Cuántos meses ha funcionado la Comisión?, y entiendo que han tenido oportunidad, absolutamente todos, de presentar la documentación de descargo, si no lo han hecho en los últimos seis meses, que no pretendan impresionarnos con breves informes a última hora.

Me parece a mí que lo que cabe es abrir el debate, el informe lapidario, yo no tengo mucho que agregar, tal vez tenga un par de sugerencias que hacer, básicamente el procesamiento de algunas recomendaciones, pero lo que cabe es abrir el debate.

SEÑOR ALCALDE: Concejal, primero: nadie tiene la intención de impresionar a nadie, evidentemente los funcionarios aludidos tienen una postura diferente a lo que señala el informe, y en ese sentido creemos que lo lógico, incluso, por el respeto al legítimo derecho a la defensa, es que si todos ustedes van a tomar una definición el día de hoy, lo hagan también escuchando a la otra parte, me parece algo elemental y, justamente lo que pretende este planteamiento es que exista información suficiente que ustedes puedan abundar en ella, y realizar las preguntas que a bien tengan a formular.

Evidentemente, no todo nuestro Cuerpo Edificio es parte de la Comisión, por lo tanto no todos los concejales han tenido la oportunidad de escuchar la parte contraria, y creemos que como ejercicio de legitimidad procesal, y legítimo derecho a la defensa, lo lógico también es escuchar a los funcionarios que han sido aludidos; por lo tanto, señor Gerente de la EMGIRS pase adelante para poder realizar este ejercicio.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Por favor, Alcalde, no nos vamos a poner los concejales de Quito, a debatir con los Secretarios del Municipio, y siendo parte de la Comisión, y si usted no ha sido informado le hacemos conocer que nosotros hemos solicitado, escuchado, recibido a cada uno de los personeros de cada una de las entidades y tuvieron toda la oportunidad, por lo tanto, solicito que más bien pasemos al análisis del informe y no que nos ponga a nosotros a debatir con los personeros, pido que se respete al Concejo, porque este Concejo es el que está decidiendo este momento qué hacer, continuar recibiendo observaciones, pronunciamientos sobre el informe dado por la Comisión, por parte de los concejales y; por lo tanto, yo solicito y presento la moción de que continuemos los concejales analizando el informe, y no es pertinente pasar a escuchar a cada uno de los personeros del Concejo, gracias Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Simplemente, concejal, aclarar que de ninguna manera la intención es generar un debate entre los concejales y los funcionarios municipales, de ninguna manera esa es la intención; la intención es que, insisto, sino todos los concejales miembros de la Comisión Especial y, por lo tanto, no todos los concejales han tenido la oportunidad de escuchar los argumentos de descargo de los funcionarios aludidos, me parece que, insisto, el respeto al legítimo derecho a la defensa que tiene cualquier ciudadano, lo lógico sería darles la oportunidad a los funcionarios aludidos, de expresar su postura que evidentemente en mucho difiere de lo que plantea el informe; por lo tanto, simplemente esa es la intención; la intención es abundar con información, que ustedes conozcan en el otro lado de la historia, me parece que es lo lógico, porque, insisto, no todos ustedes han sido parte de la Comisión.

Sin embargo, si ustedes así lo deciden, yo respetaré su decisión, pero sí quiero dejar constancia de que para esta sesión, dentro del punto del orden del día, se establece las intervenciones de los señores Secretarios y funcionarios aludidos, insisto, me parece que es lo legítimo; sin embargo, si ustedes deciden lo contrario, obviamente yo no me opondré.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Al parecer, el único funcionario que no ha comparecido a la Comisión es usted, y en el informe se señala que usted conocía de lo que estaba sucediendo; señala que su despacho conocía, la primera situación que usted debería hacer y tal vez usted, sí debería respondernos, porque usted preside el Concejo, es parte del Concejo y, por lo tanto, es parte del debate. La posición que usted debería tener, es si los asesores no le informaron, ¿por qué no le informaron?, y ¿por qué usted no estaba enterado de todo lo que pasaba en la Empresa EMGIRS, y en la Empresa Metro, y en la Secretaría de Movilidad?, tal vez eso sí cabe como aclaración, porque usted es parte del Concejo, es parte del debate.

SEÑOR ALCALDE: Empiezo aclarando con mucho gusto, concejal, Yo, evidentemente, no tenía conocimiento de la información, y lo que se dice en el informe es que eran los asesores quienes tenían esa información, habría que también escuchar a los asesores, me parecería lógico, pero en fin, justamente eso es lo que pretendía este planteamiento. Si ustedes deciden sobre el punto del orden del día, en el sentido de no permitir que se realicen estas presentaciones, yo por supuesto respetaré esa decisión, pero sí quiero dejar constancia que esa era la única intención, exclusivamente con el objeto de aportar información para quienes no la hayan tenido, porque no todos los concejales son miembros de la Comisión Especial.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Es un punto de información. Quisiera que el Presidente de la Comisión Especial, informe si los funcionarios fueron recibidos en el seno de la

Comisión, participaron en el análisis, incluyendo los asesores del Alcalde, los Gerentes de las empresas involucradas, los Secretarios mencionados, los supervisores de las agencias mencionadas, por lo que se está diciendo, se está cuestionando, queriendo dejar en duda que ha existido un debido proceso y, por tanto, poniendo en tela de duda la actuación de la Comisión. Quisiera que el Presidente de la Comisión informe al Concejo si se ha procedido o no de esta manera.

SEÑOR ALCALDE: Únicamente aclarar concejal, de ninguna manera yo he querido señalar que ponemos en tela de duda el trabajo de la Comisión, por favor, que no se ponga palabras en mi boca. Lo que he señalado con toda claridad, es que el objetivo es aportar con información, y del otro lado es que muchos concejales tal vez puedan no tener, algunos sí, no todos, y creo que en ese sentido el Concejo va a tomar una decisión informada, lo lógico sería dar la oportunidad a la parte aludida también de expresarse, aunque sea de manera breve, lo cual de ninguna manera quiere decir que ponemos en duda el trabajo de la Comisión, señor concejal.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Sí, sería de hablar ya en términos legales, esto es una fiscalización, es un proceso. Yo, al principio, manifesté, parece que no me escucharon que se había cumplido el principio de objetividad, que es un principio de todas las entidades penales, sé que la Fiscalía lo persigue, y el principio reúne el tema del debido proceso, del derecho a la defensa.

Hemos abierto períodos de versiones o períodos en los que presenten las pruebas de descargo, los funcionarios, los gerentes, EMGIRS, y todo el mundo ha venido aquí, y por eso es la demora de 6 meses, porque nosotros también hemos pedido información respectiva.

El manifestar que tienen otra óptica los gerentes a estas alturas, no me parece prudente desde el punto de vista jurídico, porque ya es un tema cerrado para que analice el Concejo, ya terminó la oportunidad de los gerentes de exponer en el momento que nosotros abrimos las versiones respectivas. Es decir, señor Alcalde, yo le hago el análisis legal, eso más o menos como un proceso judicial, es una fiscalización, después se le dice, presénteme usted las pruebas en el término 5 días, y si ya no presenta en el término de cinco días, ya no es mi culpa, el juez tiene que emitir el informe conforme a lo que tiene. Este informe se ha emitido con una apertura, y una libertad total. ¿Qué salió del informe que ya tienen conocimiento los señores concejales?, a todos los señores concejales se les mandó el informe respectivo, por eso leí todo, porque dudo mucho que hayan leído como 200 hojas, es decir, es difícil; por eso, hoy

he venido a leer el informe correspondiente, pero ha sido un trabajo minucioso, un trabajo al margen de lo político, respetando los derechos de todos los Gerentes, Secretarios, y funcionarios que han acudido en ese entonces.

Hemos pedido documentación, algunos nos enviaron, otros no nos enviaron, señor Alcalde, para que tome las medidas, porque el Metro no ha mandado los documentos correspondientes que solicitábamos, lo que cabe aquí, y lo que yo he mencionado es que el pleno debata, porque el informe usted ve, no hacemos sino recomendar, estamos recomendando, no estamos diciendo absolutamente nada, que han incumplido cierta norma, sino que estamos haciendo recomendaciones para un mejor funcionamiento del Municipio, y esto nos beneficia a todos, no al Presidente, ni a la Comisión, sino es un beneficio para la institución, y para la ciudadanía.

Ha habido una negligencia; ahora, si usted me dice: tengo otra óptica, y vamos a recibir a todos los Gerentes aquí, yo francamente no tengo tiempo para quedarme hasta las 4, 5 de la tarde, y que los señores Gerentes, a última hora me vengán a decir: no, esto no es así.

Entonces, el Concejo lo que va es a emitir su informe correspondiente bajo la moción que se está solicitando, sin perjuicio de que los señores Gerentes tengan derecho en el futuro a reclamar, sin perjuicio, porque una etapa ya se terminó, sino dónde está la fiscalización, la etapa de fiscalización ya no ocurre en el Municipio, porque esa es la etapa de fiscalización que nos ha encargado el pleno a nosotros, a la Comisión, señores: investiguen; hemos investigado, aquí está el resultado como Comisión, debatan, si ustedes aceptan o no aceptan las recomendaciones ya es cuestión del Concejo.

Si ustedes quieren enviar esto a la Contraloría, a la Fiscalía o a algún ente de control, es potestad del Concejo, ya no es potestad de la Comisión; lo único que ha hecho la Comisión, es recibir todas las versiones, recopilar la documentación, dar derecho a la defensa, seguir el debido proceso, y tenemos un informe correspondiente, que eso es lo que tenemos; es decir, nosotros hemos actuado en relación a todo lo que hemos recopilado durante estos seis meses, esa es mi opinión.

SEÑOR ALCALDE: Nuevamente, concejal Freire, quiero ser muy claro al señalar que de ninguna manera quiero poner en duda el trabajo de la Comisión, ni que lo haya hecho escuchando las diferentes partes, de ninguna manera estoy diciendo eso; sin embargo, como es lógico, el informe no recoge todo lo que los funcionarios señalaron de su descargo, es

imposible que recoja todo, y creemos que hay aspectos, elementos que podrían nutrir la discusión con información importante por parte de los funcionarios, podrían brindar mayores elementos para que este Concejo tome una decisión. Evidentemente, no todo lo que se dijo en las sesiones se puede traducir en el informe, insisto, y creemos desde la perspectiva de los señores funcionarios, que existen hechos importantes que debería el Concejo en pleno conocer, esa era la intención, pero, insisto, respetaré su decisión, dejando constancia de que si es que así se lo decide, lamentablemente no se permitió escuchar en este pleno del Concejo a los funcionarios aludidos, quienes evidentemente en algunos aspectos del informe, tienen una perspectiva distinta, y por eso mismo querían aportarla a este Concejo, porque creemos que tal vez no todos los argumentos esgrimidos por los funcionarios durante las sesiones de la Comisión, han sido incluidos en el informe, no por falta de voluntad, sino porque es imposible hacerlo, pero creemos que hay hechos importante que el Concejo debería conocer, eso es lo que quiero señalar.

Sin embargo, hay una moción del concejal Reina, si entiendo lo que usted plantea es modificar el punto del orden del día. En el punto del orden del día consta la presentación de los funcionarios, eso era lo que usted mencionaba; usted plantea que eso no ocurra, entonces, la moción tendría que ir en ese sentido.

Señor Secretario, por favor, dé lectura al punto del orden del día.

Por Secretaría se procede a dar lectura al segundo punto del orden del día.

“II. Conocimiento y resolución sobre el Informe No. IC-2018-175, de 21 de junio de 2018, emitido por la Comisión Especial conformada para investigar los orígenes del deslizamiento de tierras en las escombreras Troje 4 fase II, y sus consecuencias, así como la gestión de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS y de su contratista; y, sobre la presentación de las dependencias municipales relacionadas con dicho informe”.

SEÑOR ALCALDE: Como usted puede ver concejal, en esta última parte del punto consta esas presentaciones; por lo tanto, si es que lo que usted plantea es que eso no ocurra, tendría que haber una modificación del punto.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Usted sabe que legislativamente no se puede modificar el orden del día.

SEÑOR ALCALDE: En el punto anterior lo hicimos, se decidió suspender el tratamiento del instructivo, estamos tratando el punto, pero ustedes bien pueden decir si así lo resuelven, de hecho en ocasiones anteriores, incluso, me permito señalar, recuerdan ustedes cuando tratamos el tema de la compensación al transporte público, y era una sesión extraordinaria, en ese momento ustedes decidieron que no se hagan las presentaciones, y hay un precedente en este sentido, ha ocurrido en el pasado.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Alcalde, lo que propongo es seguir con el punto que está en la primera parte de esta convocatoria, que es el conocimiento del informe que es la primera parte, es decir, continuemos con esa parte, para ver de dónde nace esta convocatoria. La Comisión tenía listo el informe, señor Presidente, desde hace dos meses y no se lo traía al Concejo, fue necesario que este Concejo pida el informe, punto número uno.

Señor Alcalde, este Concejo le pidió que convoque para conocimiento del informe, usted le puso este adicional, pero no importa, continuemos con el tratamiento conforme ha sido la convocatoria, tratemos el informe, escuchemos a los concejales, y si los concejales pidieran alguna aclaración, porque usted está precalificando que los concejales no han tenido la capacidad de control, que los concejales no hemos tenido toda la información, y que es necesario la intervención de las Secretaría, entonces, señor Alcalde, por favor, demos trámite al conocimiento del informe, y si fuera necesario, ahí vamos tratando.

SEÑOR ALCALDE: Concejal, no quiero polemizar sobre este tema, créamelo, así que le ruego que guarde la calma, yo lo que estoy planteando es que si ustedes proponen eso, continuemos con el debate, y dado el momento si ustedes no requieren información de los funcionarios, por último, suspendemos esa otra parte del punto, no quiero polemizar concejal, créame, ese no es el afán, era simplemente con el mejor ánimo, y la mejor voluntad de aportar información para esta discusión.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: A mí me parece que aquí hay temas importantísimos que tienen los señores concejales que ponerlos y discutirlos en el debate. Sólo quiero decirle, Alcalde, que la presentación no significa comparecencia; es decir, el que se ponga en la agenda del día de hoy la presentación del informe, no significa que comparezcan los señores Secretarios aquí, hemos recibido los informes con anticipación, se han recibido los informes, y se ha cumplido con lo que usted está mencionando.

Por otro lado, los señores concejales, todos, absolutamente todos recibieron el informe al que se ha referido el Presidente de la Comisión, con muchísimo tiempo de anticipación, y quizás, unos lo han leído con más detenimiento que otros, pero están informados al respecto; es decir, ninguno de los compañeros y compañeras concejales han desconocido de este informe, Así es que, yo lo que propongo es que sigamos con el debate; además, sí quiero insistir que el tiempo que hemos tenido nosotros como Comisión para debatir, para discutir, ha sido extremadamente largo, y por respeto a la ciudad, por respeto a quienes están esperando este informe, fuera del Concejo, deberíamos nosotros apresurarnos quizás hoy en el debate, y si hay algún análisis técnico que se necesite por parte de algún señor concejal, están aquí las Secretarías correspondientes para poder explicar algún tema muy puntual; así es que, yo sugiero que sigamos con el debate, el informe es absolutamente claro.

Yo sí quiero hacer defensa, realmente, del trabajo que se ha realizado, porque se lo hecho con muchísima responsabilidad. A mí me parece triste que a estas alturas, los señores Gerentes o los señores o señoras Secretarias, vengan en este momento a querer, no sé, decir: no estamos de acuerdo con lo que acaba de decirse. La Comisión aquí ha trabajado con muchísima responsabilidad, y si se entiende, Alcalde, de sus palabras, que la Comisión, quizás, no entendió el funcionamiento, el trabajo o no entendió lo que los funcionarios quisieron decir, y eso yo, por lo menos, no lo acepto.

Nosotros hemos trabajado con absoluta transparencia en este tema, y lo que necesitamos es debatirlo, y tomar las resoluciones, y acoger la moción que había propuesto el Presidente, recoger las observaciones y las recomendaciones que nosotros hemos propuesto en esta Comisión.

SEÑOR ALCALDE: Concejala, insisto, de ninguna manera mi afán es poner en duda el trabajo de la Comisión. Si así se lo ha entendido, entonces, que valga la oportunidad para aclarar lo contrario, por un lado.

Por otro lado, si ustedes deciden continuar el debate, yo no tengo ningún problema como les mencioné, simplemente, créanme, con la mejor voluntad fue planteado para abonar información. Si ustedes desean no escuchar los informes, perfecto, continuemos con el debate, lo que sí solicito es que los señores funcionarios se mantengan en esta sala para que puedan responder cualquier pregunta que ustedes tengan a bien formular, esa es la intención, señoras y señores concejales, pero sí quiero dejar constancia de que hubo de mi parte, como Alcalde, la intención de que los funcionarios puedan realizar esta presentación, y ustedes han tomado

la decisión de que así no ocurra. Por lo tanto, en virtud de aquello, vamos a continuar con el debate. Tiene la palabra el concejal Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: A mí me parece que el informe de la Comisión muestra solidez, precisión, dureza, como creo que deben tratarse los temas cuando se hace el análisis, la fiscalización, de algún problema en el Municipio de Quito, y creo que hay algunas cosas que son lapidarias, y que si algún sentido tienen los datos de fiscalización, es que las distintas instancias puedan acoger lo que en estos informes se plantean, y no somos el señor Secretario de Seguridad que se acaba de salir de la sala, sin hacerle caso, ese es el sentido me parece a mí de estos informes.

Desde mi punto de vista, hay dos empresas que han cometido errores graves, desde distintos punto de vista, la Empresa Metro de Quito, y la Empresa EMGIRS, tal vez la más directamente responsable es la EMGIRS, pero es evidente, la Empresa Metro no ha cumplido con lo convenido, en el sentido de caracterizar el tipo de lodos que se iban a producir y, por lo tanto, que integre los elementos de juicio adecuados para que la empresa EMGIRS pueda procesarlos apropiadamente esos lodos. El caso de la Empresa EMGIRS me parece bastante más complejo.

Para empezar, cómo es posible que EMGIRS pueda haber contratado a una empresa que no tenía licencia, ni patente de actividades económicas, me resulta incomprensible en un contrato público. Se contrata a una empresa que no tenía licencia para poder operar en Quito, me parece realmente inconcebible; como se dice en el informe, hay dudas graves y severas sobre el diario de obra, en donde se va registrando todos y cada uno de los elementos, se ve una clara inobservancia de procedimientos básicos de firmas de contratos, de elaboración de términos de referencia, de procesos contractuales, especificación de lo que se va a hacer, de los objetivos del contrato, de seguimiento de control, y todo esto provoca de que, a pesar de haber sido advertido, se produzca el incidente penoso que se produjo, que tiene efectos, seguramente, administrativos, eventualmente civiles, y hasta penales, porque produjo el fallecimiento de una persona, porque la alteración de documento público es un delito, porque hay otras cuestiones que ya los jueces sabrán calificar en el momento apropiado, pero ahí hay una serie de problemas complicados; obviamente, esta una empresa privada, quien prestaba el servicio en el Troje, que deberá instalarse de todos los procedimientos, más allá de la multa que entiendo que se ha establecido, tendrá que establecerse todos los procedimientos que se deriven del análisis específico.

Me parece que hay un segundo nivel que merece el análisis, y es la ausencia de coordinación institucional interna del Municipio, es grave, Alcalde, que a usted los asesores no le hayan informado, que usted no conozca los informes de los Directorios, que usted no conozca los problemas que tenían las empresas, es grave, y es grave que como se destaca en el informe, las instituciones o las distintas dependencias del Municipio no hayan hecho la coordinación adecuada, ni hayan tenido la eficacia para intervenir en el problema.

Para mí, es lapidario el informe de la Secretaría de Seguridad, es lapidario, porque además ha estado presente, ha emitido informes, ha visitado, y las responsabilidades de la Secretaría de Seguridad, ya lo leyó el concejal Freire, tiene que hacer seguimiento, tiene que fortalecer la capacidad de enfrentar los riesgos y las crisis del conjunto en la entidad municipal, no sólo es cuestión de decir o de dar discursos, sino de hacer seguimiento, control, ayudar a que se monte y se establezcan los mecanismos suficientes, dice que no cuenta con recursos suficientes para poder cumplir con esa tarea, aparte de que cuenta con dos fondos para enfrentar riesgos.

Quiero decirles que en el informe de liquidación presupuestaria del año pasado, de más de 19.000.000 que tenía EMSEGURIDAD, se ha gastado 11, ha sobrado 8, casi el 50% para que se venga a alegar que no ha existido los recursos suficientes.

Es lapidario lo que se dice sobre la Secretaría de Seguridad, y se hace otras observaciones más específicas y puntuales a otras instancias municipales.

Conozco la respuesta que ha dado la Secretaría de Ambiente, me parece que parcialmente tiene la razón, la licencia la emite el Ministerio de Ambiente, y los organismos de control son el Consejo Provincial, pero eso no le quita la responsabilidad y obligación de marcar políticas y de hacer seguimiento a la gestión ambiental, eso no le quita la responsabilidad, porque esa es su función, como la observación que se le ha hecho a la EPMAAPS que efectivamente ha reaccionado de manera profesional y técnica, pero también es pertinente la observación de que no basta con enviar comunicaciones, me parece absolutamente pertinente. Hay que hacer gestión para que los problemas identificados se corrijan, o como la Agencia de Control que actúa con spots, todo eso refleja una falta de coordinación interinstitucional, y eso es responsabilidad de la Alcaldía.

Yo identifico que algunas de las recomendaciones, a lo mejor, ya no son aplicables, y en ese sentido, si me permite el concejal proponente Presidente de la Comisión Especial, hay que

hacer un examen de la recomendación, porque hay algunas que eventualmente ya no son procedentes, entre otras cosas, porque ya los lodos están depositados en otro lado; entonces, hay algunas recomendaciones que tendrían que ser procesadas, este informe fue elaborado algunos meses atrás. Entonces, yo sugiero con un matiz, llegar a las siguientes conclusiones, el documento debe ser presentado y debe abrir expedientes administrativos, seguramente algunos funcionarios ya no están en el Municipio, particularmente entiendo que los de EMGIRS ya no están, pero hay que abrir expedientes administrativos para todos los funcionarios que han cometido deficiencias, y errores en la gestión de este procedimiento. Tienen que abrirse procedimientos civiles y penales; por tanto, tiene que ir a Contraloría y a Fiscalía, como lo recomienda la Comisión, para ver si ahí se pueden identificar algunos indicios de responsabilidad civil o penal.

Me parece que parte del informe establece que todavía hay recursos que no han sido recuperados por parte de la EPMAPS, de los gastos que tuvo que hacer la EPMAPS, para enfrentar, eso significa importantes recursos económicos, y habrá que ver si la valoración es suficiente respecto a esos recursos que hay que recuperar, y luego, claro, las implicaciones penales que, insisto, no sólo es el lamentable fallecimiento de una persona, sino otra serie de elementos como el manejo de documentos públicos, que de lo que se observa en el informe son complicados, ahí los funcionarios tendrán la oportunidad de hacer una defensa adicional, claro, con justo derecho.

A mí me parece que lo que tenemos que hacer, concejal Freire, es que hay que completar la moción, procesando algunas de las recomendaciones que ya no son aplicables.

En segundo lugar, enviar esto a la revisión, se plantea a la Contraloría y a la Fiscalía, yo digo se habla de procedimientos administrativos para identificar responsables, establecer las sanciones pertinentes, y luego definir institucionalmente algunos mecanismos.

En las últimas conclusiones se señala, y se le pide al Alcalde, que se presente un plan. Me permito, entonces, sugerir que se incluyan esos elementos en la resolución que pueda tomar este Concejo.

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Muchas gracias, buenos días con todos, Yo quiero empezar felicitando a la Comisión por un informes realmente minucioso, realmente muy bien recabado de información, un informe que habla muy bien de todos los miembros de esa Comisión Especial. Me veo en la obligación de hacerme eco de las palabras del concejal Albán,

Alcalde; es preocupante que el Alcalde de la ciudad no sea adecuadamente informado, y oportunamente informado por parte de sus asesores.

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, a las 13h26 (17 concejales).

Yo voy a pedirles un poco de paciencia a los miembros del Concejo para compartirles una muy corta anécdota. Hace un poco más de un año compré un carro usado en una casa comercial, el señor Jefe de talleres de nombre Wilman, no recuerdo el apellido, me garantizó que todo funcionaba bien; al día siguiente lo llevé a la revisión técnica vehicular, y el convertidor catalítico no funcionaba, fui a reclamarle al gerente de la casa comercial; el gerente de la casa comercial en 15 minutos me hizo poner un convertidor nuevo, y pasé la revisión. Yo no sé si el señor Wilman le informa o no le informa al gerente de la casa comercial, y si el gerente despidió al señor Wilman por mandar informes técnicos falsos o informes técnicos incompletos, es un tema entre el señor gerente, y el señor Wilman, pero lo mismo sucede con la Alcaldía; es decir, tenemos un desastre ambiental, y el señor Alcalde no es informado por los asesores, me parece que es un error muy grave, me parece que más allá del informe debería hacerse una revisión de algunos estamentos técnicos del contrato del Metro de Quito.

Unos meses estuve en la Municipalidad del gran Buenos Aires, que se llama la Municipalidad del Tigre, me interesé mucho en un dragado que hicieron del río Luján, porque estaban tratando lodos muy similares a los que manejamos en el Metro de Quito, ellos me decían que la forma técnica de estabilizar los lodos es ponerlos en piscinas muy similares a los de las salinas marinas, y luego irlos mezclado con compos para convertirlos en tierras útiles. Yo pregunté por el tema de la cal viva, y un técnico ambiental me supo explicar una cosa interesante, me dijo: la cal viva se mete en los lodos para estabilizarlos cuando los vamos a utilizar de sub base en obras viales, yo le digo, ¿por qué no lo pone en el terreno?, dice: por dos razones: 1. Si se estabiliza el lodo con cal viva en ese terreno lo vuelve a crecer en una brizna de hierba, porque es un terreno alcalino, inútil para la agricultura, para parques, para todos. 2. Él me decía: aquí tenemos muchísimos acuíferos subterráneos que abastecen a la ciudad de Buenos Aires, y los terrenos alcalinos terminan filtrando álcali en las épocas de lluvia.

Algún álcali que nos sea conocido, probablemente el arsénico, un problema que tenemos en Tumbaco, es por terrenos alcalinos; entonces, me parece bastante inadecuado, señores concejales, estabilizar lodos a un acuífero de la ciudad, darle una fábrica de producción de

arsénico, no sé si hubiera sido más desafortunado que el derrumbe, finalmente aquí se quedaron sin agua tres días, nada más.

Por otra parte, veo que la disposición de otros lodos compactados en base a cal viva, se están poniendo inclusive en el Parque Bicentenario, tengo entendido que ahí teníamos pensado sembrar árboles. Les comento de una vez, que ningún árbol va a crecer en un terrenos alcalino, cualquier campesino sabe que el terreno debe tener un nivel de acidez aceptable para ser productivo, no demasiada, pero debe tener un nivel de acidez, no puede tener un grado de alcalinización como el que produce la cal viva. A mí me parece que se debería revisar por completo qué es lo que se está haciendo con los residuos de excavación del Metro de Quito.

Por otra parte, y aquí me parece que coincido con el criterio de algunos de los concejales, deberíamos rever la existencia de Secretarías metropolitanas que no responden a los intereses ciudadanos. Yo no sólo tengo copia del informe, tengo copias de algunos de los informes emitidos por Secretarías, no los voy a mencionar, pero resulta que las Secretarías no se consideran competentes en ninguna parte de este tema por cuestiones de orden legal, constitucional, moral, ético, civil o religioso.

En todo caso, las Secretarías metropolitanas, están para eso, para precautelar los intereses de la ciudad en sus respectivas áreas, cosa que veo que no se está haciendo; entonces, más allá de un informe que me parece muy adecuado aceptarlo tal y como está, ese informe debería tener una especie de adendum, que nos permita precautelar los intereses de la ciudad a futuro, muchas gracias. Eso era lo único que quería manifestar al respecto.

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: Buenas tardes, señor Alcalde, señores concejales. Yo también fui miembro de la Comisión Especial que evaluó el caso de El Troje, y agradezco las palabras de felicitación a la Comisión, en realidad hicimos un trabajo bastante exhaustivo, extenso, no fue fácil.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, a las 13h31 (16 concejales).

Es decir, las diferentes dependencias que fueron consultadas y llamadas a la Comisión presentaron una cantidad de documentos, la cantidad de carpetas que tenemos todos los concejales miembros de la Comisión en nuestros despachos, de toda la información que nos hizo llegar, tanto las Secretarías, las Empresas Públicas, como el Consorcio, y los informes de las entidades académicas también hicieron que la tarea sea muy minuciosa, y yo creo que

todos nos tomamos muy en serio el trabajo, y la delegación que nos dio el Concejo Metropolitano, para poder entender lo que pasó en ese día, y que no sólo en términos de determinar responsabilidades, que por supuesto tiene que haber responsabilidades, y los órganos competentes así lo definirán, sino también para saber qué cosas se pueden mejorar para que esto no vuelva a ocurrir nunca más.

Es decir, qué procesos, qué negligencias se identificaron en el camino que llevaron a que esto sucediera, y que eso nos permita como Concejo Metropolitano hacer las recomendaciones, que permitan, tanto al Alcalde, como a los demás funcionarios tomar las acciones correctivas, y las acciones preventivas, para que una tragedia de esta naturaleza, en ninguno de los ámbitos del Municipio, vuelva a ocurrir.

En ese sentido, tal vez sólo como una información a los miembros del Concejo que no participaron de la Comisión, decirles que yo creo que una de las cosas que para nosotros fue lo más inaudito y lo más grave, enterarnos, mientras revisábamos la documentación, mientras tomábamos las versiones, mientras preguntábamos y hacíamos preguntas, fue darnos cuenta de que casi todos los miembros, los funcionarios públicos que estaban a cargo de una dependencia, se contentaban con mandar el oficio; es decir, yo mandé el oficio, y la primera respuesta siempre era, no es mi competencia. Yo mandé el oficio, entonces como ya mandé el oficio, yo cumplí con mi labor, y no había un seguimiento a los oficios, no había un seguimiento a las recomendaciones, ya se emitió una recomendación, como ya se emitió la recomendación, entonces yo ya hice mi parte, y como ya mandé el oficio, que importa que ese oficio se quedó metido en un cajón de un escritorio de alguien, cumplí mi responsabilidad con mandar el oficio; inclusive, en algunas de las versiones, cuando nosotros les preguntábamos a los funcionarios, y entonces por qué no llevaron esto al Directorio de la EMGIRS.

Es decir, había un informe de una de las Unidades de Seguridad de la Administración Zonal Quitumbe, donde claramente señalaba que había un riesgo alto de un deslizamiento, informe que además fue conocido por muchas de las dependencias, y si no me equivoco por las observaciones que hace la Misión Internacional de los Organismos Multilaterales, me dicen hemos encontrado esta información, y estamos preocupados, la respuesta de algunos de ellos fue: "es que nosotros no hacemos el orden del día". Entonces, como no hacemos el orden del día, y no somos los que convocamos a los Directorios, no importa que el tema no sea tratado en un Directorio, un tema tan serio y tan complejo como un riesgo de deslizamiento en una

escombrera, que además estaba recibiendo una labor intensiva por los lodos del Metro, y sobre la cual habían ya preocupaciones que habían sido manifestadas por entidades de la Administración Municipal, y por entidades internacionales, y a nadie, ni al Gerente de la EMGIRS, ni al Secretario de Seguridad, ni a la Secretaría de Ambiente, a nadie, se le ocurrió decir: “oigan será que llevamos este tema al Directorio”, “será que tomamos medidas de coordinación en conjunto”, más allá de ir a una reunión en los despachos de los asesores del Alcalde. Yo creo que para nosotros lo más inaudito ha sido eso.

Aquí una cosa que tiene que quedar claro, y que les quede claro a los funcionarios que están reclamando, ¿por qué no han sido recibidos o no han sido tratados adecuadamente por su derecho a la defensa?. Esta sesión del Concejo no es un juicio, aquí nosotros no tenemos ninguna potestad de sancionar, no es nuestra competencia, lo que nosotros hacemos es analizar y evaluar la documentación que nos ha sido entregada, contrastarla con las versiones que fueron dadas en la Comisión, contrastarla con los informes que ha enviado cada una de las dependencias, y con toda la información que además recibimos de entidades externas, y presentar nuestros criterios, y dejar que las entidades de control, la Contraloría, la Fiscalía, y las entidades administrativas dentro del Municipio para la definición de sumarios administrativos, sean quienes tomen la definiciones en base a esta información, y en base al derecho a la defensa que ustedes va a tener en cada uno de esos procesos, si es que eso se abre y continúa.

Entonces, es el hecho de que claramente son unas recomendaciones, para que los órganos que son responsables de garantizar el control y cumplimiento a la normativa, conozcan de este hecho, y determinen el alcance de las responsabilidades que tienen las diferentes entidades públicas, pero también, como yo decía, que este tipo de cosas no sucedan y tal vez una de las cosas más graves, y que lo que no me parece que tenemos que hacer énfasis, y ya se lo ha dicho aquí en las anteriores intervenciones de los miembros del Concejo, es esta falta de comunicación y de coordinación que existe entre las entidades, aquí no es que las entidades son silos. Entonces, como yo soy Secretario de tal, o yo soy Gerente de tal, entonces esto es lo que tengo que hacer, y no puedo hacer absolutamente nada más, porque no me compete, pero toda la gestión municipal está integrada, es decir, no es que lo que hace una dependencia no le afecta lo que hace otra dependencia y viceversa, y por tanto no podemos pretender que sólo por el hecho que en el orgánico funcional, en la resolución o en la ordenanza, en la que se establece cuáles son nuestras competencias, eso no quiere decir que no se requieran de labores de coordinación, de comunicación, y de trabajo conjunto para la resolución de

problemas, que no sólo depende de una dependencia, sino que dependen de muchas, y esa es una responsabilidad del Alcalde.

Por eso, una de las recomendaciones en las que yo quiero hacer mucho énfasis, porque esto fue algo que discutimos mucho en la Comisión, es justamente el solicitar el recomendar que exista una política de coordinación, exista una política a través de los Directorios, a través de las Secretarías, sino para qué están la Secretarías, para eso están las Secretarías, para generar los niveles de coordinación de las entidades que controlan, de las entidades que ejecutan la política pública que las Secretarías emiten; entonces, si yo soy el que genera la política pública, el que tiene que hacer el control, y la evaluación al seguimiento de la política pública, no puede ser que la entidad adscrita, sea empresa pública o lo que fuere, pueda actuar por si sola. Entonces, esos niveles de coordinación son absolutamente necesarios, tiene que haber una articulación de las decisiones que se toman en las empresas públicas, en las Secretarías, y la correcta evaluación y seguimiento a las mismas.

Una de las principales falencias que se ha visto en este proceso, ha sido justamente que nunca hubo un procedimiento certero, adecuado, de seguimiento de las recomendaciones que las mismas entidades municipales hicieron en su momento. Entonces, claro, una entidad municipal emite su informe, y dice yo ya emití mi informe, ya le pasé al superior, y ya; entonces, como ya le pasó al superior, ya cumplió su tarea, no tiene casi nada más, y entonces ahí se genera este vacío de seguimiento de las acciones, y de las recomendaciones que el mismo Municipio establece, que terminan en la consecuencia de que se haya deslizado la escombrera, que se haya muerto una persona, y que los quiteños se hayan quedado sin agua por tanto días, y con los gastos que eso ha significado para la ciudad, la escombrera cerrada por meses, que ha significado que mucha gente lamentablemente vuelva a botar los escombros donde sea, porque en el sur no hay escombrera; con la presión que eso significa para la Agencia de Control, que ya de por si no tiene suficiente personal para hacer cada vez más control, porque no hay dónde botar los escombros, y sin un proceso serio, de una reapertura de la escombrera, lo que es también parte de las recomendaciones.

Entonces, lo que yo quisiera, independientemente, insisto, de las responsabilidades que puedan asignarse a cada uno de los funcionarios, y que nosotros tenemos que remitir este informe a las entidades de control correspondientes, lo que sí me parece importante que nos llevemos esta manifiesta falta de articulación de comunicación y de seguimiento que existe entre las entidades municipales, que cada una actúa por su lado, que cada una actúa, pero

con una lectura mínima de lo que es su competencia, sin ni siquiera preocuparse, porque tal vez su competencia sí implica esa labor de coordinación y articulación, y que la gente se contenta con decir: estoy cumpliendo lo que dice la resolución, y eso es lo que a mí me parece más grave, y yo eso es lo que considero que debemos corregir de cara al futuro, que realmente se nos presente en este Concejo una propuesta clara, de una política de articulación y de coordinación entre las diferentes dependencias con capacidad de evaluación y de seguimiento, con responsables para esa evaluación y seguimiento, que quede más claro las funciones de las Secretarías, que al parecer no tienen claro cuál es su función, y que también los Directorios se conviertan en espacios de verdadera articulación y comunicación.

En los Directorios está presente el Secretario de Planificación, que tiene la capacidad de dialogar y llegar a los Directorios, está presente el Secretario del ramo en los Directorios; entonces, tiene que ser el espacio donde estén diferentes dependencias que se unen para discutir los temas que les compete, a un área específica del Municipio, ahí es donde tienen que conversar, ahí es donde tienen que tener la capacidad de dialogar, y llegar a coordinar las acciones que se deben implementar, no pueden ser los Directorios de mero trámite, de ir a aprobar informes porque ya nos toca o porque tenemos que convocar cada mes, sino tienen que ser espacios donde se tomen decisiones, que cada vez realmente tienen que ser espacios donde se tomen decisiones, que permitan tener esa capacidad para tomar medidas, para corregir, porque no lo vemos ahora en el caso de El Troje, pero se lo va a ver en otros espacios y en otras dependencias, porque el accionar es exactamente el mismo. Entonces, yo apoyo la moción del concejal Freire de poder aprobar las recomendaciones que establece la Comisión y que obviamente quede claro que el remitir el presente informe a los organismos de control pertinente, tiene que estar determinado, que serán ellos quienes en función del alcance de sus competencias, determine, tanto la Contraloría, la Fiscalía, como los órganos internos de control municipal, para que determinen las responsabilidades que puedan existir del caso, gracias.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Gracias Alcalde, buenas tardes con todas y todos. Realmente creo que hay que darle un reconocimiento a la Comisión por el trabajo que ha desarrollado. No estoy de acuerdo, Alcalde, que un poco se trate de desestimar cuando las conclusiones y las recomendaciones de la Comisión han sido totalmente claras en base a la documentación emitida por las propias empresas públicas.

Por otro lado, realmente es lamentable y doloroso ver el grado de cómo se encuentra nuestra institución municipal. El informe hace un análisis detallado de la participación de cada una de las empresas públicas, conclusiones, recomendaciones, realmente es preocupante.

En muchas de las empresas, por ley no han cumplido con sus competencias; competencias administrativas, financieras, sociales, ambientales, no han cumplido con su misión, y en casi todas se indica que se evidencia negligencia de funcionarios, esa negligencia lamentable, Alcalde, le ha costado a la ciudad un muerto, una vida de uno de nuestros ciudadanos, le ha costado 4 días sin agua a más de 600.000 habitantes de quince barrios afectados, le costó paralización de las unidades educativas escolares, esa negligencia de funcionarios.

Es claro en el informe, y como una conclusión general, que esto se venía avizorando desde 9 meses antes, en marzo empiezan ya las comunicaciones y los oficios de los posibles deslizamientos; sin embargo, a mí me parece que va más allá de lo que comentaba alguna compañera concejala, esto va más allá de los oficios, eso va y pasa por un amor a la ciudad, por ser indolentes con lo que le ocurre a la ciudad, por esa convicción de servicio a la ciudad, que lamentablemente en esta Administración no se ha visto, porque creen que con un oficio están cumpliendo con su tarea, y no es así.

Quiero hacer un recuento rápido, en primera instancia los asesores no le comunicaron al Alcalde; el Alcalde no sabe de temas emergentes, qué está pasando en su ciudad, pero se reúnen en el despacho del Alcalde, no sé cómo el Alcalde no se entera de esto.

El Metro de Quito. Se indica que el convenio de cooperación no se observó del manejo y tratamiento de los materiales, es decir, una clara inobservancia por parte de la Empresa Metro de Quito, la EMGIRS, de hecho el contrato es deficiente lo mencionaba el concejal Presidente, y la Administración no cumplió con el control del contrato. EMGIRS permitió la recepción de los materiales, y una cosa que me ha llamado la atención terriblemente, Troje II no contaba con factibilidad técnica, la empresa es el ente técnico que debe velar porque los procesos, los procedimientos, metodologías tengan ese carácter técnico. Se evidencia diferentes grados de responsabilidad, no se ha cumplido con sus competencias, total negligencia.

El Consorcio Troje-Oyacoto. El Consorcio operó sin diseños ni estudios técnicos, esto es inconcebible, entonces cómo operó, el fiscalizador evidencia ya un mal manejo y disposición de los materiales, pero otra cosa que realmente preocupa y por eso digo en qué estado está nuestra institucionalidad, el libro de obra fue adulterado, en manos de quién estamos pues,

eso dice el informe, y qué bueno, y ojalá que estos temas sean transmitidos a todos los órganos de control y de fiscalización.

Existen observaciones a la Secretaría de Seguridad. Indica que no ha dirigido las acciones de prevención, control y contingencia y esto, Alcalde, lo venimos diciendo desde hace mucho tiempo, cuando aquí hemos hablado sobre los problemas y vulneración de riesgos de algunos sectores como las quebradas de San Francisco, San Antonio, en todo el sector de la Bota, la Pisulí, la Roldós, cuando hemos exigido que la Comisión de Seguridad presente el Plan del Sistema de Gestión Integral de Riesgos para toda la Capital, que todavía me parece que está en un borrador, y ni siquiera es presentado, se acaba su Administración, y aún en el Concejo Metropolitano no presentan el Plan de Gestión Integral de Riesgos, ¿qué estamos esperando?.

Lo que es lamentable, y eso no lo digo yo, ni creo que lo decimos los compañeros, lo que dice el Colegio de Arquitectos, utilizando las palabras del concejal Albán, “lapidario”, todo desastre es el resultado de un cúmulo de negligencias, ¿qué estamos esperando, Alcalde, para tomar decisiones y políticas en función de la gestión de riesgos en todo el Distrito?, que pase un desastre, y a quién le vamos a culpar, es de nuestra responsabilidad que se definan los mecanismos de coordinación, y lo que ha pasado aquí en El Troje no es que sólo ha pasado aquí, lo vemos los compañeros que participamos en los Directorios de las empresas, que esto sucede y es un accionar de todas las Secretarías. Cada una se siente una isla y una república independiente, que no son capaces de coordinar con los compañeros, ni tampoco socializar, ni abrir una participación amplia de los ciudadanos.

Tema de Gestión Administrativa. En la recomendación No. 6, y esto también hay que hacer hincapié compañero concejal, el Alcalde Metropolitano debe emitir políticas de coordinación, yo creo que lo resumiría en otra cosa, el Alcalde debe asumir su rol de Alcalde, su rol de Administrador de la ciudad, de coordinar y definir la visión, la misión de hacia dónde va la ciudad, no que sus instituciones y empresas, por más buena voluntad que tengan sus gerentes, lleven a cabo sus propios planes o directrices; lo mismo pasa en las Administraciones Zonales, y lo hemos venido insistiendo desde el inicio de esta Administración, cuando le pedimos al Alcalde presente un Plan de Gestión Integral de toda la ciudad, y el modelo de gestión administrativa, este es el resultado, un desastre que ha costado la vida a uno de nuestros ciudadanos.

Salen de la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador; y, los concejales: Abg. Sergio Garnica, y Sr. César Benalcázar, a las 13h46 (13 concejales).

Quiero también mencionar en la recomendación número 5, que indica que este informe será presentado a los organismos de control, incluir este informe, compañero, y creo que algunos estamos de acuerdo de remitir este informe a la Fiscalía General del Estado, pues existe un muerto de por medio, y se abran los expedientes administrativos y sumarios administrativos necesarios para identificar a los responsables y su sanción.

Parece que nos quedamos muchísimo tiempo en analizar el informe, sin embargo, la ciudad se merece que se determinen responsabilidades, sanciones a aquellas personas que no han cumplido con su deber para con la ciudad, y justamente que eso sirva de formación, de mantener una cultura de servicio de manera honesta y transparente a la ciudad, para que eso no vuelva a ocurrir, y no pongamos en riesgo a ninguno de nuestros ciudadanos, tomando las precauciones necesarias.

Aquí siempre hemos promovido una cultura de la prevención, vuelvo a insistir, me parece que es la quinta vez que lo menciono, sistema integral de gestión de riesgos para todo el Distrito Metropolitano de Quito, aún no ha sido presentado aquí, y es tan importante cuando somos la segunda ciudad más vulnerable en toda Latinoamérica, y esto no se toma en cuenta, sino cuando pasa un desastre.

Asume la presidencia el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano, a las 13h56 (12 concejales).

Hay que trabajar sobre la cultura de prevención con esas dos observaciones. Nuevamente un reconocimiento a la Comisión, y que estas recomendaciones que se han hecho a cada una de las entidades no se quede en una recomendación, que ojalá el Alcalde como el Ejecutivo de la ciudad disponga de inmediato su fiel cumplimiento, y dichos informes de la Comisión sean remitidos al órgano de control, Contraloría General del Estado, y a la Fiscalía General del Estado, gracias Alcalde.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Quiero comenzar resaltando la responsabilidad con la que el Concejo ha actuado en este tema, y es un tema grave porque costó la vida de una persona, y esto creo que es la razón suficiente, pero también porque generó un conjunto de tensiones en el manejo de la ciudad, el quedarnos sin escombrera durante varios meses, ese es un tema grave, el habernos quedado sin agua un par de días la mitad de la ciudad, ese es un tema grave, y frente a ello creo que el Concejo procedió de manera adecuada

constituyendo esta Comisión Especial y permitiendo que haya un desarrollo de su trabajo prolijo, extensivo, detallado, que deviene en el informe que ahora estamos comentando.

Así es que yo quiero resaltar aquello, porque a veces en el debate los medios de comunicación en las redes sociales, tergiversan los roles y responsabilidades de las dos instancias que hacemos del gobierno de la ciudad, se confunde la responsabilidad del ámbito de la fiscalización, y la legislación es de este Concejo, con lo que corresponde a la gestión administrativa de poner en marcha el aparato municipal, que le corresponde al Ejecutivo bajo la jefatura del Alcalde, así es que yo sí quiero señalar y empezar señalando esta situación.

Ingres a la sala de sesiones el concejal Abg. Sergio Garnica, a las 13h59 (13 concejales).

Me parece que lo más resumido pero trascendente del informe de la Comisión, es que lo que ocurrió el 5 de diciembre del año pasado no fue un hecho fortuito ni provocado por las lluvias o los temblores, que fue la primera respuesta que dio el operador de la escombrera ante el requerimiento y ante la emergencia.

Creo que abunda en detalles la Comisión para concluir lo que señala en el punto 3 de la página 120, en donde determina el origen de la desestabilización de la escombrera, y su posterior deslizamiento se debió a la recepción de material saturado proveniente de los trabajos realizados en la excavación de la obra del Metro de Quito, esta me parece que es una conclusión tremendamente fuerte, porque este es un hecho fruto de un conjunto de incumplimientos, que son los que posibilitan aquellos, y estos incumplimientos pueden devenir de variado tipo, pero la propia Comisión en la recomendación número 5 de la página 122, reconoce que los servidores a cargo de las entidades municipales implicadas en el presente análisis, han tenido inobservancia de sus funciones y manifiesta negligencia. Yo creo que esta es una situación tremendamente grave, que nos costó un muerto y que nos costó la ciudad sin agua durante 2 días, y que nos costó el dejar sin escombrera al funcionamiento de la ciudad; es decir, lo que ha habido es inobservancia de funciones y manifiesta negligencia. ¿Cómo vamos a proceder frente a ello?.

Ingres a la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, a las 14h00 (14 concejales).

Yo creo que el responsable administrativo del Concejo es el Alcalde, y es el Alcalde el que debería rendir cuentas claramente de qué es lo que ha hecho, qué va a hacer sobre esta inobservancia de funciones y manifiesta negligencia de parte de los servidores de varias instancias municipales, que han tenido responsabilidad en el tema, esto me parece

tremendamente fuerte, me parece tremendamente decisivo, y que debería marcar en mucho la gestión del aparato administrativo municipal en el futuro, y porque parte de esa negligencia ya le han dicho varios colegas, y no voy a insistir, pero es el hecho de la descoordinación, del incumplimiento mínimo de la tarea, del incumplimiento quizás formal de la asignación, pero no en el comprometimiento como gobierno de que efectivamente las cosas cambien y avancen.

Asume la presidencia el Dr. Mauricio Rodas, Alcalde del Distrito Metropolitano, a las 14h02 (15 concejales).

Hay una lógica equivocada en el funcionamiento del aparato municipal, hay una pérdida de mística que se expresa en este tema de manera absolutamente dramática por las consecuencias que tuvo, pero en la cotidianidad de la gestión municipal, no sé si a los colegas les pasa, pero a mí a cada rato, que uno manda una comunicación señalando algún problema identificado, y se nos contesta, se nos hace una contestación absolutamente formal, se tergiversa el carácter de la consulta, se patea para delante el cumplimiento de las obligaciones, y de las responsabilidades, se elude asumir decisiones que tienen que ser tomadas para corregir y acciones que están señaladas, y de estos hay múltiples casos en el hecho cotidiano, y eso me parece que se debe a que existe una lógica, un concepto, una forma de conducir que evidencia una pérdida de sensibilidad respecto a lo que significa servicio público, y esto es otro tema absolutamente grave. Es una pérdida de sensibilidad sobre lo que significa el servicio público, es una pérdida de sensibilidad respecto a la obligación que tenemos, y recibimos un sueldo que devengar en el cumplimiento, no formal, sino en la atención efectiva respecto a los temas que están en nuestra gestión.

Así es que, yo no voy a insistir en aquello y, por tanto, quiero respaldar el pedido que hace el concejal Freire o la moción de respaldar las recomendaciones, entre ellas, que tienen que ver con el hecho de la mayor coordinación, de los mayores niveles de eficiencia, pero sí resaltar esto que me parece lamentable, es este devenir del aparato municipal, en un lamentablemente y explícito cúmulo de equivocaciones, errores, falta de coordinación y de comprometimiento, que en este caso han sido evidentes por la desgracia que hemos vivido.

Yo quisiera señalar dos temas adicionales: el primero: hemos sido informados que se ha dado por terminado el contrato de operación por mutuo acuerdo con los operadores de la escombrera, ¿cómo se manejó el tema de las responsabilidades frente a ello?. Yo estoy leyendo lo que nos entregó la Empresa de Agua Potable, y dice que se han gastado casi

300.000 dólares en atención de la emergencia. ¿Quién tiene que reconocerle a la Empresa de Agua Potable esos montos?, el propio Municipio. ¿Cómo se dio la terminación por mutuo acuerdo?, pese a que la información que nos entregaron en el digital existe una carpeta que dice terminación unilateral del contrato que está vacía, no sé si se iniciaron trámites para la terminación unilateral del contrato, pero el hecho cierto es que el contrato ha terminado de mutuo acuerdo, ¿quiénes van a ser los responsables, administrativamente hablando?, porque un caso será lo que juzgue la Contraloría, otro será lo que juzgue eventualmente la Fiscalía, pero la responsabilidad del Municipio respecto a un operador evidentemente que cometió un error, además un error que tiene un contexto complicado, porque parte de su justificación es señalar que el fiscalizador ha forzado documentos, lo cual es un delito y entonces constituye un escenario tremendamente complicado, respecto a este contrato, y esto me parece que debería ser atendido con absoluta prontitud, y requiere un informe específico de parte de la EMGIRS, por escrito, y con firmas de responsabilidad. Que se nos aclare, ¿quién tomó esa decisión?, ¿sobre qué bases tomó esa decisión?, y ¿cuáles son las posibilidades que existe de que el operador, que evidentemente también tiene responsabilidad en este manejo, el operador privado me refiero, pueda rendir cuentas de esa responsabilidad?, ese es un tema que quisiera añadir, no está señalado en el informe, porque evidentemente el informe es anterior a la ocurrencia del hecho que yo estoy señalando.

Lo otro que no está señalado en el informe, y que quisiera agregar es el impacto económico que tiene desde otra perspectiva, y solamente quiero señalar un hecho, la EMGIRS le cobra a la Empresa Metro de Quito 0.57 centavos por la disposición de cada metro cúbico. Metro de Quito le paga al Consorcio constructor \$1.22 por la misma tarea, eso quiere decir que hay 0.64 centavos que se los está ganando de manera gratuita, y esto ya lo he señalado en múltiples cartas y comunicaciones, creo que incluso existe un informe de la Contraloría señalando este tema respecto a la fase I, de que la EMGIRS cobra 0.57 centavos, y la Empresa Metro de Quito, es decir, del otro bolsillo del Municipio se le paga 1.21 dólares, un negocio que aparece como absolutamente grave, esto quiere decir 640 mil dólares por cada millón de metros cúbicos, es una cantidad significativa que tiene que ser valorada, esto ya lo he señalado, Alcalde, y me parece que no se han tomado los correctivos del caso; y, hay otro hecho, y es que está claro en el informe de que los lodos o el material recibido eran lodos saturados, cuando en el contrato y en la especificación técnica para el tratamiento de los residuos de la excavación del proyecto del Metro, implica un pre tratamiento de parte del contratista, que implica efectivamente inertización, y niveles de secado con la cal, que existen discrepancias, yo no

voy a comentar lo que dice Marco Ponce, pero me parece que existe un señalamiento técnicamente aceptado respecto a cómo deben ser tratados, pero lo que no está considerado es que en las volquetas se trasladen lodos que van chorreando agua, y que se depositen esos lodos, que son los señalados como causa del derrumbe.

En el contrato del Metro existe una especificación que obliga a que la empresa contratista haga ese pre tratamiento de los lodos antes de que sean transportados y depositados en la escombrera, y por eso también se paga por cada metro cubico, ¿qué ocurrió con aquellos que fueron depositados previamente al 5 de diciembre?, sobre los cuales existe evidencia de que llegaron de manera saturada, sin recibir el pre tratamiento, no sólo que generaron la desgracia y la tragedia que estamos comentando, sino que adicionalmente por eso cobraron los contratistas, ¿cuánto significa eso para la ciudad?, me parece que es importante incorporar.

Entonces, yo quiero finalizar con estos dos elementos adicionales, que me permito sugerirle al que mociona, Pedro Freire, que los incorpore. Lo primero: que exista un informe detallado sobre el tema de la terminación del contrato para la escombrera del troje; y, lo segundo: que exista un análisis económico sobre lo que significa esta forma de disposición de los escombros, al menos, en la época previa a la ocurrencia de esta desgracia, todos los pagos que la Empresa Metro de Quito ha entregado al Consorcio por el tema del depósito en la escombrera, y por el tema del pre tratamiento de los lodos que son obligaciones contractuales, y que evidentemente no fueron cumplidas.

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Muy rápidamente concejal Páez. También hay un punto que yo añadiría a su pedido, si es que usted lo permite, cuando el cubicaje se mide al ponerle en la volqueta, si los lodos se van chorreando por el camino resulta que la volqueta está cobrando por material que dejó en el camino, una volqueta que llega a medio balde, porque se le chorreó la otra mitad, está cobrando el doble no más, eso como para incluirlo en su análisis de los costos que enfrenta la ciudad por los recobros del Metro.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Muchas gracias. Sólo para decirles que hasta ahora no tenemos un informe técnico para decidir que la escombrera sea ahí en esa ladera, no hay un informe técnico de factibilidad y para decidir que la escombrera sea allí. Creo que el compromiso es con los quiteños, y no con Acciona - Odebrecht, ni tampoco El Troje, ¿por qué digo esto?, porque qué pasa con lo que se entiende y lo que sucede para que se dé por último este desastre, por ahorrarse o por ganarse la plata, y no cumplir con el trabajo que es, para

eso le paga el Municipio de Quito, no dan tratamiento a los lodos, ¿quién?, Acciona-Odebrecht, después llega El Troje, y el administrador de El Troje, en vez de ponerlo al cubeto para que seque, y después llevarlos a la disposición final para ahorrarse esos trabajos, lo pone directamente a la disposición final, y después sucede lo que sucede.

Por lo tanto, la real causa está en querer acaparar, en obtener reducción de costos, y obtener una ganancia mal habida, no dar el tratamiento que había que darle, esa es la esencia, y esta es de verdad la causa del desastre, pero creo que también es este informe y en esta calamidad permite ver una de las características de esta Alcaldía, y de todas sus Secretarías y dependencias y, a veces, yo digo falta de improvisación, falta de planificación. Señor Secretario de Seguridad, creo que está para emitir spots, no está capacitado para administrar, para prevenir y, por lo tanto, para tomar las medidas oportunas, esa es la mirada, yo no sé qué sigue haciendo ahí, y como dice que el Alcalde le permite continuar en esas actividades, y decía qué falta ahí, porque es eso, incomunicación entre las diversas dependencias, es característica de esta Alcaldía. Creo que esa es la síntesis.

Yo quería insistir, porque claro yo en la Comisión les había dicho que es la voluntad de obtener mayor ganancia y mal habida, lo que lleva a este desastre, las dos contratantes del Municipio, pero no hay fiscalización a Acciona-Odebrecht, no hay la fiscalización adecuada a El Troje, y el Alcalde se va, ¿por qué no se ha notificado?, creo que esto es importante, y para apoyar lo que la compañera Anabel había planteado muy bien, que la recomendación general se mande a las entidades de control, a la Fiscalía y que la Alcaldía inicie o informe de todos los sumarios administrativos que debe haber iniciado, porque aquí hay mucha negligencia, y es necesario que el Alcalde investigue y se conozca cuáles son las responsabilidades de cada uno de los funcionarios, muchísimas gracias.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Yo quisiera decir, primero: la fiscalización, porque el concejal Freire defendía con fuerza el trabajo realizado, y efectivamente han pasado más de 6 meses para la realización de esto, cuando estamos en el ejercicio de esta competencia, nos vemos con algunas dificultades; y, también es la necesidad de más equipo para poder procesar toda la información, que se nos remita la información necesaria; la tarea del concejal por parte de la ciudadanía, a ratos, es incomprendida también, creen que solamente hacemos Ordenanzas, y nada más, y una de las tareas más importantes efectivamente es la fiscalización, pero para eso se requiere un equipo para que pueda respaldar, de tal forma que todo aquello que se tenga que procesar sea lo más objetivo posible.

Yo también quiero sumarme a la felicitación del trabajo de la Comisión, quienes hemos estado presidiendo o presidimos este tipo de encargo, se nos dificulta, porque de ninguna manera es una persecución a los funcionarios, lo que se trata es de efectivamente realizar una tarea que le entregue el Concejo frente a un tema en concreto, y cuando se hace esa tarea y se presenta en el Concejo conclusiones y recomendaciones, sin duda, es una tarea que se ha llevado a cabo de forma responsable, a pesar de no contar con las condiciones necesarias para hacer eso.

Se tiene temor sobre la fiscalización, cuando no debe ser así, porque por lo general lo que se pretende es corregir errores, y eso es lo que se recomienda; sin embargo, cuando el trabajo no ha sido realizado de forma adecuada como se evidencia en las conclusiones y recomendaciones de esta Comisión, entonces ya tiene que pasarse a otras instancias, que es el segundo aspecto por el cual yo me quejo, a ratos se siente uno aquí con una impotencia de poder concluir o cerrar un círculo de lo que se podría llamar una fiscalización desde el Concejo Metropolitano, porque hasta aquí llegamos, presentamos un informe y mucho depende de otras instancias de control respecto de los hallazgos y las posibles sanciones, ahí creo que hay que hacer una propuesta de reforma al COOTAD, que le permita ampliar las competencias de fiscalización al Concejo Metropolitano.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, a las 14h27 (16 concejales).

Entonces, de aquí sale el informe a la Contraloría, a la Fiscalía, y recomendaciones al Alcalde para que corrija errores, para que defina políticas, etcétera, y hasta aquí llega la tarea del Concejo. Sin embargo, para mí es muy importante que ya dos Comisiones en este caso, que han podido presentar al Concejo, si es que me olvido de alguna, por favor, pido disculpas, que es el caso de la Comisión de Vigilancia para asignación de cupos, y en este caso la de El Troje, pueda evidenciarse frente a la ciudad que nosotros estamos realizando nuestro trabajo de forma responsable.

Entonces, primero yo quería destacar la importancia de la fiscalización que hace este Concejo, y tengo que decirles además a los señores y señoras funcionarias, que no es una alegría para nosotros saber que están observados en algunas de las tareas que tenían que realizar, personalmente para mí no, es complicado, es difícil, sin embargo, si a ustedes les asiste la razón, si ustedes pueden comprobar lo contrario con los documentos, con las acciones, con

todo lo que puedan hacerlo, pues ahora les corresponderá demostrar a las instancias correspondientes, en las instancias de control, como Contraloría y Fiscalía.

Estando de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones de la Comisión, a mí me llama la atención algunas cosas que parece que no se ha contemplado en el cuerpo del texto que se ha enviado, si es que estoy equivocada, igual, concejal Pedro Freire para que usted, por favor, me aclare.

A mí me llama la atención cómo es que la Empresa Metro Quito pudo tener una relación directa con el Consorcio Acciona-Odebrecht, respecto de garantizar que las escombreras sean las receptoras del material de desalojo, que implicaría construir la obra del Metro, me llama la atención, porque quién debía haberlo hecho de forma directa en todo caso, es la contratada, el Consorcio Acciona-Odebrecht directamente con la EMGIRS, ¿por qué razón lo hace la Empresa del Metro?, es una de las preguntas que hago, no comprendo esa intermediación innecesaria, primera cosa.

Segunda: yo, con fecha 20 de julio del 2018, me dirigí al Ing. Carlos Arias Andrade, Gerente de la Empresa de Gestión de Residuos Sólidos, entiendo que él ya no está en funciones, con algunas preguntas, y el señor tuvo la gentileza de contestarme con fecha 2 de agosto de 2018.

Uno de los aspectos que llama la atención, y veo que a dos concejales más también, es respecto de los precios que se establecieron, las tarifas que se establecieron sobre los escombros que dejaría la contratada Acciona-Odebrecht para la ejecución del Metro.

De lo que el señor responde en su documento, las tarifas establecidas lo hizo el Directorio de la Empresa, el Directorio de la Empresa en sesión del año 2015, y luego ratifica en sesión del año 2016, las mismas tarifas para cobrar sobre el traslado de los escombros; además, es alarmante que no existen informes técnicos o financieros para la fijación de la tarifa en este convenio, suscrito entre la Empresa Metro de Quito, y el Consorcio Acciona- Odebrecht, la pregunta es, ¿bajo qué términos se establecieron estas tarifas?, ¿bajo qué estudios?, ¿bajo qué condiciones?, ¿por qué pusieron esos valores?.

Las tarifas eran de 0.57 centavos más IVA, en el día, y de \$1.09 más IVA, en la noche. Cuando en la sesión que tuvimos aquí en el Concejo, donde asistió el señor Gerente, me parece que fue en el mes de julio de este año, el dio otros valores, él habló de que la tarifa real sería de

1.17 más IVA, es decir 1.31 sería la tarifa durante el día, eso consta en las actas, y las grabaciones de esta sesión de Concejo.

Entonces, las preguntas son: ¿en qué se basó para tomar esas decisiones en el 2015?, ¿en qué se basó el Directorio para ratificar esas decisiones respecto de las tarifas en el 2016?, y ¿por qué es que la Empresa Metro de Quito, para suscribir este convenio, para el traslado de escombros se basa en el Directorio y no actualiza, y no hace un informe técnico para definir las tarifas?.

Además, lo que también dice la EMGIRS y eso es cierto, es que la EMGIRS tenía que garantizar las escombreras, pero no dar el tratamiento de la tierra que se trasladaba, eso es verdad, EMGIRS tenía que garantizar las escombreras, pero quien tenía que dar el tratamiento de la tierra que se trasladaba, es la Empresa del Metro, sin embargo, no se hizo. Entonces, ya decía el concejal Reina, ahí ¿qué es lo que hay?, un ahorro o una ausencia de pago al Municipio de Quito, ¿cuánto está perdiendo el Municipio de Quito?, y ¿cuánto ha perdido la ciudad por estos dos temas?, primero: ahorrándose la Empresa del Metro en no dar el tratamiento a la tierra, lo cual generó este deslave.

Lo segundo: ¿cuánto es que no ha pagado por los precios reales la EMGIRS por el traslado de escombros?, que en este caso no eran escombros, sino lodos, eso claramente no dice el convenio, y no es tarea de la EMGIRS, esto me parece a mí compañero Presidente de la Comisión que no está tomado en cuenta dentro del trabajo muy bien hecho que ustedes han realizado, y este es una asunto que nosotros dijimos en enero de 2017, porque efectivamente la Asociación de Volqueteros se quejaban por este tema e hicieron llegar a los concejales estas preocupaciones, por esa razón nosotros mencionamos en sesión de Concejo Metropolitano de 2017, a lo cual no tuvimos respuesta, y ahora con la información, porque tengo en mis manos el oficio entregado por el ex Gerente de la EMGIRS, donde efectivamente da los datos de las dos sesiones del Directorio, del convenio suscrito entre la EMGIRS y la Empresa, y los valores que él se ratifica haber dicho en esta sesión de Concejo.

Entonces, el Municipio ha sido perjudicado, tanto por la Empresa, este Consorcio Acciona-Odebrecht, por no haber tratado la tierra, y por no pagar el valor real de los escombros. Así que, yo solicito, compañero Presidente de la Comisión, que esto también se incorpore dentro del informe, porque nos tienen que dar respuestas de: ¿qué es lo que está sucediendo?, de, ¿qué es lo que pasó?, ¿quiénes son los colegas concejales que forman parte del Directorio de la EMGIRS?, ahí tendrán que revisar si asistieron o no asistieron a esas sesiones, ¿bajo qué

informe establecieron los costos de las de las tarifas para los escombros?, eso me parece que es muy importante conocer.

¿Cómo es que la Empresa Metro de Quito nunca contó con un uniforme técnico para establecer este convenio con Acciona-Odebrecht?, ¿a quién se está beneficiando con esto?; entonces, creo que esto es muy importante que nosotros conozcamos, Alcalde, qué pena que tuvimos esta noticia el 5 de diciembre de ese año, que pasó esto; usted estaba por el 6 de Diciembre en plena sesión solemne por la fundación de Quito, y justamente usted hablaba de algunas cosas importantes para la ciudad, y esto estaba sucediendo.

Yo estoy tranquila, por un lado; y, satisfecha con el informe, y apenada por lo que tienen que enfrentar los funcionarios, es lamentable, y yo también coincido, son una isla aparte, y eso no es correcto, pero eso obedece a una ausencia de liderazgo, cómo servimos a la ciudad, probablemente cada uno los funcionarios hace su esfuerzo, pero cuando eso no es mancomunado, ni coordinado, estas son las consecuencias. Cuando se habla de que medio Quito quedó sin agua, es así, eso es real, tenemos exactamente el informe de 167 barrios afectados en 61 sectores, recuerden que se paralizaron actividades productivas de algunas instancias de Gobierno, y también se paralizaron las clases en las instituciones educativas, no fue menor, y señor Alcalde yo lamento, pero usted lo que dijo es que la culpa fue de la naturaleza. Con este informe, vemos que la culpa no fue de la naturaleza, que hay una infinidad de responsabilidades, desde los funcionarios, la Empresa contratada Acciona-Odebrecht, sus asesores, Alcalde, y usted, no podemos nosotros admitir que usted diga que no conocía esto, usted es el Alcalde de la ciudad, a usted le dijeron, usted tenía que conocer esto, y tenía que resolver de forma inmediata, y resolver los problemas. No es agradable para el Concejo esta situación, pero es muy importante poder conocer un informe tan al detalle, ya se verá qué es lo que dice Fiscalía y Contraloría, posteriormente, cuando esta información esté en sus manos, y puedan entonces los funcionarios exponer con toda la documentación necesaria, con todas las pruebas necesarias, para finalmente saber qué sucedió, pero lo que sí está claro, es que esto no fue culpa de la naturaleza, hay una negligencia evidente, todo lo que se haga en adelante tiene que corregirse, porque empezamos entonces a dudar de que estamos en buenas manos, la articulación con todas las instancias municipales, entre ustedes es fundamental, porque entonces la ciudad está en riesgo, y eso duele decir.

Entonces, compañero Presidente Pedro Freire, yo solicito que se incorporen estas inquietudes que he planteado ahora a su informe, que se incluyan en las recomendaciones, que se nos

amplíe esta información, y que con ello yo apoyo la moción de que pasen a las instancias de control, ya que el Concejo Metropolitano llega hasta esta posibilidad dentro de su competencia, y vaya a la Contraloría General del Estado, y a la Fiscalía, gracias.

CONCEJAL MSC. PATRICIO UBIDIA: Gracias, buenas tardes. En realidad, sí nos deja sorprendidos y con mucha lamentación lo que ha ocurrido. Este informe, en realidad, es contundente, lapidario, y deja ver las deficiencias que existen en la Administración, lastimosamente en esta ocasión y en el área correspondiente, nos hemos acostumbrado a que a los minutos de que suceden las tragedias, salen todos los medios de comunicación muy expeditos a decir, cuántos muertos, cuántos heridos, cuántas toneladas de tierra, y cómo se produjeron los hechos, pero nunca se ha tratado de intervenir o tener una política que sea o que busque anticiparse a los hechos, lastimosamente eso es lo que tenemos en la ciudad, y esa es la realidad. Lo que se ha hecho más bien es un espectáculo o un show mediático, esa es la realidad, y no se ha actuado con la responsabilidad del caso para prevenir, no se ha utilizado los sistemas de prevención, y eso es algo que le corresponde, porque en realidad se ha acostumbrado a decir que nunca es culpa de nadie, aquí lo que se pasa es la “pelotita” a otras instancias o cuando conviene.

El tema de seguridad es algo que le compete a Seguridad, cuando eso no pasa por ahí, y eso es lamentable, porque además los quiteños pagamos una tasa para el tema de seguridad, y eso vemos que lastimosamente, como dice el informe, no es el único caso, tenemos varios casos ya en toda esta gestión, en esta Administración, varios casos de tragedia que han enlutado al pueblo de Quito, muchísimos casos, y que se ha buscado prevenir, nosotros como concejales en este Concejo lo hemos dicho, yo varias veces lo he dicho, hasta ahora toca darse tremenda vuelta para irse por el camino antiguo a Nayón, todavía no se terminan las obras, hay otros lugares también que los colegas concejales han recomendado, han aconsejado, y no se han tomado las medidas preventivas; y, como insisto, con tal de salir al siguiente día o las horas, convocando a todos los medios de comunicación a decir, todo el número de heridos y muertos, y piensan que han actuado de manera eficiente y correspondiente, y no es así.

Yo creo que es momento de tomar acciones, el informe así lo dice, aparte de la moción presentada en donde se genera y se pide que vaya a los órganos competentes, creo que es momento de tomar acciones, y se debería incluir también de su parte, porque hay una gestión claramente diferenciada, entre la parte administrativa y legislativa. La parte administrativa

toma acciones, porque si no caeríamos en una especie de complicidad con lo que ha sucedido, y con los informes que, insisto, son contundentes.

También me hago eco de las palabras de los colegas cuando dicen que en realidad las Secretarías parecen islas aparte; el concejal Páez, me parece que decía, que esta actitud de negligencia, de irrespeto, que muchas veces ni siquiera se les da las facilidades a los fiscalizadores para hacer la fiscalización, y es un hecho, y bueno fuera que sólo eso, en algunos casos, incluso, se trata de boicotear el trabajo que hacemos como legisladores, cuando tenemos alguna propuesta legislativa lo que se busca es bloquear, poner trabas o peor aún ser activos en ese momento, y tratar de llevarse los logros de esos temas; por mi parte no tengo problema con tal de que vaya en beneficio de la ciudad, creo que no hay ningún problema, pero es momento también que las Secretarías actúen de manera responsable, son el órgano rector, para eso fueron creadas y quienes deberían llevar la política, si es que existe política enviada desde la cabeza de la Municipalidad, para que se trabaje en una dirección adecuada, lastimosamente eso como vemos, no sucede.

Yo apoyo la moción presentada, pero insisto, creo que es momento que este Concejo y quien cumple las funciones de Ejecutivo, tome acciones y medidas, porque en realidad este informe que nos dan, es completamente contundente, y lastimosamente hubo tragedias y muertes de por medio.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Gracias, buenas tardes con todos nuevamente. Yo creo que se ha manifestado ya varias veces lo mismo, y desgraciadamente yo creo que hay que insistir para que quizás nos sensibilicemos con lo que se ha permitido hacer en este informe, que es transparentar la realidad, no solamente de una Empresa de una parte del Municipio, sino en realidad de las condiciones en las que se encuentra el Municipio y desgraciadamente la ciudad.

Se ha hablado de inoperancia, de incumplimiento, negligencia, irresponsabilidad, yo creo que también hay una impavidez o habido un impavidez por parte de los funcionarios para tomar decisiones; a mí sí me parece inconcebible, y no me parece una cosa muy simple, Alcalde, que sus asesores se hayan reunido con las empresas involucradas, y a usted no le hayan indicado o no le han informado. Si a usted no le informan, usted tenía que pedir informes de cómo está su ciudad a la que gobierna para saber qué es lo que está pasando, y cuáles son las medidas que tenía que tomar, a mí sí me parece que esa negligencia atraviesa realmente, no solamente a los funcionarios, a las Secretarías, sino desgraciadamente al Primer Personero de

esta ciudad, a mí me parece que eso es muy grave, no es un tema simple, es un tema realmente muy delicado, que el Primer Personero de la ciudad no sepa lo que aquí está sucediendo, porque para todos es conocido que el Alcalde es quien tiene que dirigir, y dar una ruta de hacia dónde va la ciudad, y aquí aparentemente estamos hablando solamente de temas que ya los habían mencionado a raíz del evento. No nos olvidemos que ya hubo alertas anteriormente desde el 2015, sobre los temas que podían pasar con las multilaterales, ya lo había mencionado Daniela, y eso yo me pregunto, eso tampoco conocía el Alcalde, tampoco se tomó decisiones al respecto, a mí sí me queda esa gran preocupación, porque por cualquier lado que sea o no me avisaron, o sí conocía, y no hice nada, es un tema realmente peligroso para la ciudad. Yo creo que los comentarios sobre cómo está nuestra ciudad, cómo está nuestro Quito, ese es el reflejo doloroso, realmente lo que vivimos todos los días.

Aquí se ha mencionado por varias ocasiones, que es el Directorio uno de los espacios donde nosotros tenemos que discutir, tomar decisiones, debatir y conocer estos temas fundamentales. Yo soy parte del Directorio de la EMGIRS, y como consta una de las personas que más ha discutido, ha protestado, ha pedido informes sobre el tema de las tarifas, por ejemplo, y no hay respuesta, pero también he pedido que haya directorios para tratar estos temas fundamentales, y estamos en septiembre de 2018.

En este año ha habido tres sesiones del Directorio, dos de ellas para conocer los cambios de gerentes, ya vamos por el quinto gerente, y el otro Directorio, porque también fue pedido mío conocer, qué pasará con el presupuesto del 2017, ahora que estamos ya 4 meses de culminar el 2018, recién conocimos qué es lo que pasaba presupuestariamente con la EMGIRS en el 2017, y realmente ese es un tema que debería preocuparnos a todos, con sorpresa, es más, quizás algunos lo conozcan, porque sé que son de la Comisión de Presupuesto, y también deben conocer que, por ejemplo, en ese Directorio se conocía que faltaban \$230.000, que la EMGIRS renunció a recibirlos, y resulta que planificación no conoce, que hay funcionarios de otras entidades municipales que no conocen, ¿qué pasa?, ¿dónde están?. La preguntas es que se debe transparentar, ¿qué es lo que sucede?, ¿dónde está?, ¿qué sucede con esto?, peor esas son las cosas que no se debaten, no se discute, y no se ha convocado a Directorio, y es usted, Alcalde, quien tienen que convocar a los Directorios para tratar estos temas fundamentales.

Hay varios temas que se ha preguntado aquí sobre el tema de las tarifas, efectivamente en los Directorios han hablado de estos temas, y he pedido a la Contraloría, y está haciendo un

examen especial sobre este tema de la tarifa, esperamos los resultados, yo he mandado esta solicitud, ya contestó la Contraloría, inclusive que están haciendo este examen especial.

Yo, insisto, y aprovecho este momento de que no sólo es un problema el deslizamiento, y el fallecimiento, desgraciadamente, de una persona, hemos pedido la convocatoria de los Directorios para hablar, por ejemplo, de la fusión de la EMGIRS y EMASEO, que es una deuda para conocer y saber qué es lo que pasa. Del funcionamiento y optimización de la planta de separación de residuos sólidos de la estación de transferencia sur, del proceso de la alianza estratégica que tampoco conocemos ni sabemos, qué es lo que pasa, los fondos de compensación de las comunidades asentadas en el relleno sanitario.

Hay un informe del ex Gerente que acaba de salir, en el que dice que no ha habido convenio, y que se ha dado más presupuesto del que estaba establecido, hay documentos escritos, hay cosas de las que tiene que hablarse.

Yo, realmente, estoy asustada por el tiempo, nos falta cuatro meses, y no hemos tenido convocatoria por parte del Directorio, hay la terminación unilateral con el contratista de la operadora, ya lo había mencionado el concejal Páez, tenemos que hablar de la vida útil del relleno sanitario, la construcción de tal cubeto, nueve. Recordarán ustedes que hay grandes problemas con el cubeto 9A y 9B; procesos judiciales y de mediación que existen en la EMGIRS, y una cantidad de temas que necesitamos nosotros que se discuta en los Directorios, pero si vamos en septiembre, y hemos tenido en realidad un Directorio, mi pregunta es, ¿qué es lo que se quiere ocultar?, ¿qué es lo que pasa?, ¿por qué no se convoca?, porque cuando vienen una cantidad de ideas a la cabeza, y se dice, ¿qué será lo que está pasando?, ¿por qué no nos entregarán la información?, eso a mí me parece que es gravísimo y el informe que hemos presentado, porque también soy parte de la Comisión, ha permitido desnudar realmente los problemas que existen, no solamente en la EMGIRS, sino en el Municipio, y yo sí responsabilizo al Primer Personero de la ciudad, el que no se dé respuesta oportuna a cada uno de estos problemas.

Hemos insistido, yo tengo infinidad de cartas enviadas, pero ni siquiera hay la gentileza de devolver una rápida contestación, pero en todo caso, yo creo y me siento satisfecha de que este informe haya servido para transparentar muchas cosas que aquí están pasando, y yo creo que son una gran parte de las cosas que están pasando.

Yo quiero, obviamente, apoyar la moción del Presidente de la Comisión, y que se acojan las recomendaciones que se han hecho, y yo creo que tampoco hay ningún problema en que se añadan las que los concejales han hecho aquí, gracias.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Gracias Alcalde, concejales, concejalas, público presente. Para todos es conocido que he sido una concejala muy crítica de la Administración actual, y lo he hecho en forma constructiva, con argumentos, y siempre pensando en el interés de la ciudad, en esta oportunidad lo haré de la misma forma; es decir, dejando de lado cualquier animadversión por la mala gestión administrativa, pero reconociendo como lo he hecho en muy contadas ocasiones, las cosas en su forma absolutamente justas. Por lo tanto, cuando una empresa pública realiza un contrato con un privado, en ese contrato se establecen responsabilidades, y es el contratista el que responde por todos los sucesos técnicos, administrativos, y de seguridad; el contratista asume la operación de lo contratado, y EMGIRS, en este caso, debió nombrar un administrador, y junto con el fiscalizador debieron informar en su momento de cómo se manejaba la escombrera.

En la Comisión Especial consta que la Empresa EMGIRS, con los funcionarios de ese momento, informó a la Secretaría de Seguridad que todo estaba absolutamente bien, asumiendo la plena responsabilidad, conjuntamente con la empresa contratista de lo que estaba sucediendo en la operación de este contrato. Según consta en el mismo informe de la Comisión, la Secretaría de Seguridad prende las alarmas sobre lo que estaba sucediendo en El Troje, según consta en el informe, responde la Secretaría de Seguridad y garantiza que luego de haber hecho algunas adecuaciones, la operación y funcionamiento son normales, por lo que nuevamente la responsabilidad es de la EMGIRS, y de la compañía contratista, y no de la Secretaría de Seguridad.

Las funciones, responsabilidades y competencias de las empresas públicas municipales están claramente establecidas en las Ordenanzas de su creación, desprendiendo entonces que en el presente caso, nuevamente la responsabilidad está en la EMGIRS, y la contratista.

Podría seguir enumerando algunos aspectos que se desprenden del informe de la Comisión Especial; sin embargo, está en manos de todos los señores concejales estos documentos, por tanto, yo creo que como plantea el concejal Jorge Albán, se inicien los sumarios administrativos para los responsables que se desprende del informe, que son directamente los funcionarios, y el ex Gerente de EMGIRS.

Hay que evitar que este asunto tan delicado tome ribetes que nada tienen que ver con la parte técnica y operativa, y tratemos de hacer galimatías, que a vista de todos está claro; por lo expuesto, EMGIRS tiene que ser profundamente fiscalizada, y que asuma sus responsabilidades.

En esta acertada investigación realizada por la Comisión Especial, son evidentes las conclusiones de presunta negligencia, impericia, descuido y posible responsabilidad legal por aquello, pero debemos ser claros al diferenciar los roles y responsabilidades de las distintas entidades, y quiero ser clara al referirme a los posibles responsables de los sucesos de El Troje, y la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, que si bien es cierto, y como consta de los informes, realizó muchas actuaciones inherentes a su competencia, no puede asumir la responsabilidad de hechos técnicos de manejo de residuos ni fiscalizar el tratamiento que a ellos se daba.

Por otro lado, quiero recalcar que la base de investigación realizada, no debe concluir “durmiendo el sueño de los justos”, sino que una vez determinados los indicios de responsabilidad contractual, directa, indirecta, responsabilidad civil, responsabilidad de aseguradoras, responsabilidad administrativa y posiblemente indicios de responsabilidad penal, el presente informe debe ser puesto en conocimiento de la Contraloría General del estado, y del Ministerio Público, la Fiscalía, para que ya en uso de sus facultades investigue y determine lo anteriormente expuesto, y en lo administrativo, civil y contractual, sea la Procuraduría Metropolitana quien inicie e impulse los procesos en contra de funcionarios, empresas prestadoras de servicios, y aseguradoras que pudieran estar inmersas en este hecho totalmente alarmante.

Con la misma rapidez que fuimos a denunciar el tema de los grafitis en los vagones del Metro, yo creo que con esa misma rapidez, debería ir la Procuraduría a hacer también su trabajo referente al tema de El Troje, nada más, muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE: Se han recogido todas las observaciones, comentarios, consulto al proponente de la moción las observaciones planteadas.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Sí, señor Alcalde. Estamos de acuerdo, hay que profundizar si desean los señores concejales, es decisión de ellos acoger las observaciones correspondientes; entonces, que se apruebe el informe, que se acojan las recomendaciones, y

que se continúe pidiendo los informes que ustedes han requerido. La Comisión ha cumplido su meta que es concluir con el informe que hoy se ha dado lectura, entonces estoy de acuerdo.

SEÑOR ALCALDE: Señor Secretario, someta a votación ordinaria la moción planteada por el concejal Freire.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la moción formulada por el concejal Freire, con las observaciones que han sido presentadas en el seno del Concejo, y han sido acogidas por el proponente de la moción.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. SR. CÉSAR BENALCÁZAR				✓
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
5. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
6. DR. PEDRO FREIRE	✓			
7. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
8. DR. MARIO GRANDA				✓
9. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
10. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
11. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
12. DRA. RENATA MORENO				✓
13. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
14. SR. MARCO PONCE	✓			
15. ECON. LUIS REINA	✓			
16. SR. LUIS ROBLES				✓
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO		✓		
VOTACIÓN TOTAL	16	1		5

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con dieciséis votos a favor, señor Alcalde, queda aprobada la moción.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16), LUEGO DE CONOCER EL INFORME No. IC-2018-175, DE 21 DE JUNIO DE 2018, EMITIDO POR LA COMISIÓN ESPECIAL CONFORMADA PARA INVESTIGAR LOS ORÍGENES DEL DESLIZAMIENTO DE TIERRAS EN LAS ESCOMBRERAS TROJE 4 FASE II, Y SUS CONSECUENCIAS, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – EMGIRS Y DE SU CONTRATISTA; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 87, LITERAL D), Y 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, **RESUELVE:**

1) APROBAR EL INFORME No. IC-2018-175, DE 21 DE JUNIO DE 2018, EMITIDO POR LA COMISIÓN ESPECIAL CONFORMADA PARA INVESTIGAR LOS ORÍGENES DEL DESLIZAMIENTO DE TIERRAS EN LAS ESCOMBRERAS TROJE 4 FASE II, Y SUS CONSECUENCIAS, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – EMGIRS Y DE SU CONTRATISTA; Y, ACOGER LAS RECOMENDACIONES CONSTANTES EN EL MISMO, QUE FUERAN APLICABLES.

2) PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA RECOMENDACIÓN GENERAL No. 5 DEL REFERIDO INFORME, SE REMITIRÁ LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PERTINENTES.

3) DISPONER LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME DETALLADO SOBRE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO POR LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – EMGIRS PARA LA ESCOMBRERA OBJETO DEL INFORME ANTES REFERIDO.

4) DISPONER LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME RELACIONADO CON EL ANÁLISIS ECONÓMICO SOBRE LOS PAGOS EFECTUADOS POR LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO A FAVOR DEL CONSORCIO, POR EL

DEPÓSITO DE RESIDUOS EN LA ESCOMBRERA Y POR EL PRE TRATAMIENTO DE LOS LODOS, QUE SON OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE FUERON INCUMPLIDAS.

5) DISPONER LA REALIZACIÓN DE UN INFORME POR PARTE DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS – EMGIRS, SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LAS TARIFAS PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS EN LA ESCOMBRERA OBJETO DE ESTE INFORME.

6) DISPONER LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME POR PARTE DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS – EMGIRS, SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA TARIFA DIFERENCIADA ENTRE LA DISPOSICIÓN DE MATERIALES HÚMEDOS Y MATERIALES SECOS.

7) DISPONER LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME QUE EXPONGA LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE HIZO UN ESTUDIO TÉCNICO SOBRE LA CAPACIDAD DE LOS CUBETOS DONDE RECIBÍA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS –EMGIRS EP, EN LA ESCOMBRERA EL TROJE 4, DE PARTE DEL CONSORCIO CONTRATISTA DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO LOS RESIDUOS, ASÍ COMO DE LA MISMA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO.

8) SOLICITAR AL SEÑOR ALCALDE METROPOLITANO EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN GENERAL No. 8 DEL INFORME EN REFERENCIA, RELACIONADA CON LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO UN ANÁLISIS DEL ALCANCE DE LAS COMPETENCIAS DE LAS MISMAS.

SEÑOR ALCALDE: Una vez abordado todo el orden del día, declaro clausurada la sesión, muchas gracias.

SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL MARTES DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE CLAUSURA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN

NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. SR. CÉSAR BENALCÁZAR		✓
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓	
4. ABG. DANIELA CHACÓN	✓	
5. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓	
6. DR. PEDRO FREIRE	✓	
7. ABG. SERGIO GARNICA	✓	
8. DR. MARIO GRANDA		✓
9. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓	
10. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
11. LIC. LUISA MALDONADO	✓	
12. DRA. RENATA MORENO		✓
13. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
14. SR. MARCO PONCE	✓	
15. ECON. LUIS REINA	✓	
16. SR. LUIS ROBLES		✓
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓	
18. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓	
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA	✓	
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓	
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO	✓	

DR. MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**ABG. EDUARDO DEL POZO
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO**

**ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. SR. CÉSAR BENALCÁZAR	✓	
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓	
4. ABG. DANIELA CHACÓN	✓	
5. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓	
6. DR. PEDRO FREIRE	✓	
7. ABG. SERGIO GARNICA	✓	
8. DR. MARIO GRANDA	✓	
9. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓	
10. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
11. LIC. LUISA MALDONADO	✓	
12. DRA. RENATA MORENO	✓	
13. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
14. SR. MARCO PONCE	✓	
15. ECON. LUIS REINA	✓	
16. SR. LUIS ROBLES	✓	
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓	
18. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓	
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓	
20. MSc. PATRICIO UBIDIA	✓	
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓	
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO	✓	

